Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		**FECHA: 08/Noviembre/2021**

INFORME No:			3		FECHA:	10	de	AGOSTO	de	2023	
PERIODO:	DEL	10	de	JULIO	de	2023	AL	9	de	AGOSTO	de	2023
CONVENIO No:		2165		DE	2023						

OBJETO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE LA UVITA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE LA UVITA.

LOCALIZACIÓN:

INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES CASCO URBANO MUNICIPIO DE LA UVITA

INFORMACION DEL CONVENIO			
ENTIDAD TERRITORIAL			
GOBERNACION DE BOYACA		**MUNICIPIO DE LA UVITA**	
NOMBRE DEL SUPERVISOR			
SERGIO ALEJANDRO MOSCOSO MANRIQUE		**JOSE LUIS CAMERO JAIME**	
Teléfono: Dirección		Teléfono: 3108821256 Dirección	
ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: Acta de entrega de Supervision por parte de la Gobernacion de Boyaca del 08 de mayo de 2023		ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:	
APORTES:			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OTRO ( )	TOTAL
$ 622.633.516,00	**$ 40.000.000,00**	**$ 0,00**	**$ 662.633.516,00**
OBSERVACIÓN			

ETAPA PRECONTRACTUAL		
ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA		
ETAPA DEL PROCESO	FECHA	OBSERVACIONES
Proceso No	GC-LP-2023-01	
Aviso de Convocatoria o Invitación	25/05/2023	
Estudios Previos	25/05/2023	
Proyecto de pliego de condiciones	27/05/2023	
Anexos documentos tipo.	25/05/2023	
Publicacion acto administrativo de apertura Proceso	9/06/2023	
Pliego de condiciones definitivos	9/06/2023	
Acta de apertura	22/06/2023	
Informe final de evaluación	12/07/2023	
Acta audiencia	13/07/2023	
Resolución de adjudicación	13/07/2023	
Contrato	1/08/2023	
ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
ETAPA DEL PROCESO	FECHA	OBSERVACIONES
Proceso No	N/A	
Aviso de Convocatoria o Invitación	14/06/2023	
Estudios Previos	14/06/2023	
Proyecto de pliego de condiciones	14/06/2023	
Publicacion acto administrativo de apertura Proceso	22/06/2023	
Pliego de condiciones definitivos	22/06/2023	
Acta de adjudicación	6/07/2023	
Informe final de evaluación	5/07/2023	
Resolución de adjudicacion	5/07/2023	
Contrato	1/08/2023	

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA			
ENTIDAD CONTRATANTE:		VALOR:	
MUNICIPIO DE LA UVITA		**$ 611.315.000,00**	
OBJETO:			
"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ"			
NOMBRE DEL CONTRATISTA DE OBRA		REPRESENTANTE LEGAL:	
CONSORCIO I.E MERCEDES		**JOSE LEONARDO ALVARES FONSECA**	
Teléfono: 3124113265 Dirección:		Teléfono: 3124113265 Dirección:	Calle 43 N° 8A - 06, en la ciudad de Tunja

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
ENTIDAD CONTRATANTE:	VALOR:
MUNICIPIO DE LA UVITA	**$38.617.824.00 M/CTE.**

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		**FECHA: 08/Noviembre/2021**

OBJETO:

"INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N° GC-LP-2023-01"

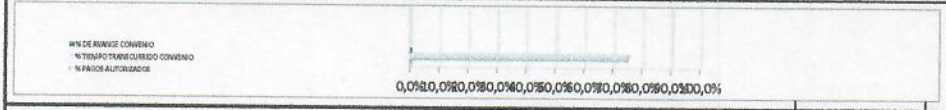
NOMBRE DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	REPRESENTANTE LEGAL:
PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	**LUIS EUCARIO PEREZ GÓMEZ**
Teléfono: 3103345630 Dirección: pglingenieria@yahoo.com	Teléfono: 3103345630 Dirección: Cl 17 11 53 OF 606, en la ciudad de Tunja

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONVENIO			CONTRATO DE OBRA			CTO. INTERVENTORÍA		
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	10	5	2023	1	8	2023	1	8	2023
PLAZO INICIAL	9	9	2023	30	9	2023	1	11	2023
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO INICIAL	9	9	2023	30	9	2023	1	11	2023
ADICIONES EN PLAZO									
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	9	9	2023	30	9	2023	1	11	2023

AVANCE DE EJECUCIÓN

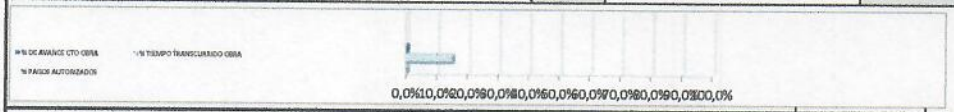
CONVENIO

% DE AVANCE CONVENIO	0,0%	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONVENIO	75,0%	% PAGOS AUTORIZADOS	0,0%



CONTRATO DE OBRA

% DE AVANCE CTO OBRA	0,0%	% TIEMPO TRANSCURRIDO OBRA	15,0%	% PAGOS AUTORIZADOS	0,0%



CONTRATO DE INTERVENTORÍA

% DE AVANCE CTO INTERV.	0,0%	% TIEMPO TRANSCURRIDO INTERV.	10,0%	% PAGOS AUTORIZADOS	0,0%



DESCRIPCION DETALLADA DE LA EJECUCION, AVANCE Y ESTADO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO CON ESPECIFICACION EN CUANTO A LAS PARTICULARIDADES Y

OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO CONTRACTUAL

EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

CONTRATACION (OBRA E INTERVENTORIA)

La Administración Municipal como encargada de la contratación de obra e interventoría ya realizo los procesos de contratacion.

Nº de proceso de contrato de obra: GC-LP-2023-01
Acta de apertura.
Informe final de evaluación.
Acta audiencia
Resolución de adjudicación.

Contrato

Nº de

proceso de contrato de interventoria: GC-CMA-2023-04

Informe final de evaluación.

Resolución de adjudicación.

Contrato

Estado: En ejecución

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		FECHA: 08/Noviembre/2021

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Suspensión, reinicio, etc.)

CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
Acta de Inicio	10	5	2023	

CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
Acta de Inicio	1	8	2023	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
Acta de Inicio	1	8	2023	

PÓLIZAS VIGENTES

CONTRATO DE OBRA

No PÓLIZA	39-44-101153160 Cumplimiento. 39-40-101040140 RCE	ANEXO No.	0	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	FECHA APROB.	dd	mm	aa
							26	7	2023

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
CUMPLIMIENTO	25	7	2023	1	2	2024	$ 61.131.500,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	25	7	2023	1	10	2026	$ 30.565.750,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA							$ 183.394.500,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	25	7	2023	1	10	2023	$ 232.000.000,00

No PÓLIZA	39-44-101153160 Cumplimiento. 39-40-101040140 RCE	ANEXO No.	1	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	FECHA APROB.	dd	mm	aa
							1	8	2023

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
CUMPLIMIENTO	1	8	2023	1	2	2024	$ 61.131.500,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E	1	8	2023	1	10	2026	$ 30.565.750,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA							$ 183.394.500,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1	8	2023	10	10	2023	$ 232.000.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

No PÓLIZA	39-44-101152744	ANEXO No.	0	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	FECHA APROB.	dd	mm	aa
							13	7	2023

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
CUMPLIMIENTO	7	7	2023	12	2	2024	$ 3.861.782,40

No PÓLIZA	39-44-101152744	ANEXO No.	2	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	FECHA APROB.	dd	mm	aa
							1	8	2023

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
CUMPLIMIENTO	1	8	2023	8	3	2024	$ 3.861.782,40

ADICIONALES Y PRÓRROGAS

CONVENIO

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
1			
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 0,00	

CONTRATO DE OBRA

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		**FECHA: 08/Noviembre/2021**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA			
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 0,00	

SEGUIMIENTO FINANCIERO					
CONVENIO					
CUENTA No.	N/A	BANCO:	N/A	SUCURSAL:	N/A
NOMBRE CUENTA:	N/A				

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA	VALOR
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS			

CONTRATO DE OBRA		
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
Anticipo		
Acta Parcial No.		
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS		

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
Anticipo		
Acta Parcial No.		
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS		

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTRATO DE OBRA ORIGINADO DEL CONVENIO	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (En caso de ser contratada por el Municipio)	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN

RELACIÓN DE COMITÉS REALIZADOS EN EL CONVENIO, CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA				
DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	

RELACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS POR EL MUNICIPIO AL DEPARTAMENTO							
DESCRIPCIÓN	PERIODO						OBSERVACIÓN
	DESDE			HASTA			
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Informe de Supervisión No. 1	10	5	2023	9	6	2023	EN PROCESO DE CONTRATACION OBRA E INTERVENTORIA POR PARTE DEL MUNICIPIO
Informe de Supervisión No. 2	10	6	2023	9	7	2023	EN PROCESO DE CONTRATACION OBRA E INTERVENTORIA POR PARTE DEL MUNICIPIO
Informe de Supervisión No. 3	10	7	2023	9	8	2023	INICIO DE EJECUCION OBRA E INTERVENTORIA

OBSERVACIONES

INFORME DE SUPERVISIÓN POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS		
	VERIFICACION	FOLIOS
Etapa precontractual de los recursos del convenio		
Copia de certificación de apertura de cuenta para el manejo de los recursos del convenio	YA SE RADICO	
Actos administrativos proferidos en el proceso de contratación de las obras del convenio	YA SE RADICO	
Actos administrativos proferidos en el proceso de contratación de la interventoría para el contrato de obra	YA SE RADICO	

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		FECHA: 08/Noviembre/2021

Copia del Acto administrativo ,mediante el cual el municipio incorporó los recursos del convenio al presupuesto del municipio	YA SE RADICO	
Copia del Contrato de obra e interventoría	SI	32 al 52 y del 87 al 93
Copia de pólizas y aprobación de las mismas del contrato de obra	SI	55 al 70
Copia de pólizas y aprobación de las mismas del contrato de interventoría	SI	96 al 101
Copia de acto administrativo mediante el cual se nombra supervisor al contrato de interventoría	N.A.	
SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA		
Seguimiento Administrativo del Contrato de Obra		
Informe de Interventoría:	N.A.	
Acta de socialización del contrato de obra	SI	66 al 69
Copia de informes de Interventoría presentadas al Municipio de acuerdo al manual de interventoría de la Gobernación		
Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de obra		
Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Dir. De Contratación ó Municipio ó Entidad)	SI	55 al 70
Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.)	SI	54
El personal de obra cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales (para personal nuevo)		
Bitácora de obra		
Seguimiento Financiero del Contrato de Obra		
Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo	N.A.	
Amortización del anticipo	N.A.	
Copia de actas de pago generadas en el periodo		
Seguimiento Técnico del Contrato de Obra		
Constancia de entrega de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones		
Actas Generadas (Visitas ,comités de obra, vecindad, socialización, etc.)		
Cronograma de ejecución de actividades "Actualizado"		
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas		
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente		
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)		
Registro de uso correcto de los elementos de protección personal (entrega de dotaciones, planillas, fotos, etc.)		
Registro de cumplimiento de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental (Seguimiento de fichas ambientales)		
Generales		
Registro fotográfico		
Correspondencia enviada y recibida		
Registro de instalación Valla informativa		
SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
Seguimiento Administrativo del Contrato de Interventoría		
Copia de Informes de Interventoría presentadas al Municipio de acuerdo al manual de interventoría de la Gobernación		
Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de Interventoría		
Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Sec. De Contratación ó Municipio ó Entidad)	SI	96 al 101
Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.) contrato de Interventoría	SI	95
El personal de interventoría cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales		
Seguimiento Financiero del Contrato de Interventoría		
Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo contrato de Interventoría	N.A.	
Amortización del anticipo contrato de Interventoría	N.A.	
Copia de actas de pago generadas en el periodo	N.A.	
Seguimiento Técnico del Contrato de Interventoría		
Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos de las obras ejecutadas		
Certificación de recibo y aprobación de Estudios y diseños: Control de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones		
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas		
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente		
Certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales del contratista de obra expedida por el director de la interventoría		
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)		
Generales		
Registro fotográfico		
Correspondencia enviada y recibida		

* Se refiere a requisitos mínimos del informe de interventoría el cual se le pueden incluir todos los demás documentos que el interventor considere necesarios.
Verificación: Indica si se entregan documentos soporte (Completar con SI, NO, N.A, YA SE RADICO) Folios No.: Indica en que folio del informe se encuentran los soportes indicados

FIRMA:

ALCALDE

NOMBRE: RONALD GERARDO CORDERO J

NOMBRE DOCUMENTO	ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-LP-2023-01
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-AAO
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	22-06-2023
OBJETO	**"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ "**

Siendo las 9:00 A.M, según hora oficial, del día veintidós (22) de junio del año 2023, y de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso en mención, nos reunimos en las instalaciones de la oficina de planeación Municipal de La Uvita, el comité designado mediante resolución No 28 de 2021, conformado por: **ING. JOSE LUIS CAMERO JAIME**, Secretario de Planeación e Infraestructura; **DARLY GEORGINA SANCHEZ TOLOZA**, Secretaria de Gobierno; **CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO**, Asesor en Contratación; con el propósito de llevar a cabo la diligencia de audiencia de apertura sobre numero 1 para el proceso de Selección por Licitación Pública de la referencia, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ",** con presupuesto oficial de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS $ 624.015.691,50.**

Vencida la hora de cierre, se declaró cerrado el proceso en mención, razón por la cual, y en atención al cronograma del proceso que ocupa nuestra atención, se procede a revisar las propuestas radicadas hasta la hora límite, la cual se comprobó mediante la hora legal para Colombia, advirtiendo que cualquier propuesta que llegare a partir del momento se considera extemporánea y seria devuelta sin abrir.

En tal sentido se procede a dar apertura a los sobres presentados por los proponentes inscritos según la planilla de inscripción que en documento adjunto integra la presente acta:

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NO. DE IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA	SOBRE NO. 1	SOBRE NO. 2	OBSRVACIONES
1.	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S	Nit: 900.139.747-6 C.C. 8.160.6222 DE ENVIGADO	22/06/2023 HORA 10: 45 AM	ENTREGO	ENTREGO	433 FOLIOS Y ADJUNTA MEMORIA USB.

	R/L. LUIS ALBERTO RAMÍREZ RIVERA					
2.	UNION TEMPORAL L&P LA UVITA 2023 R/L. LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA	C.C. 6.765.918 DE TUNJA	22/06/2023 HORA 3: 40 PM	ENTREGO	ENTREGO	320 FOLIOS
3.	CONSOCIO IE MERCEDES R/L. JOSE LEONARDO LAVAREZ FONSECA	C.C. 1.049.608.025 DE TUNJA	22/06/2023 HORA 4: 00 PM	ENTREGO	ENTREGO	FOLIOS 98
4.	INDUSTRIAS MYV S.A.S R/L. JAIME ALBERTO VASQUEZ BETANCURT	NIT: 901.290.051-7 C.C. 11.323.660 DE GIRARDOT	22/06/2023HORA 4:36 PM	ENTREGO	ENTREGO	FOLIOS 101

OBSERVACIONES:

Se deja constancia que NO hizo presencia delegados o representantes de los proponentes.

Cumplido el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 10:10 A.M. Se deja constancia que lo contenido en esta acta es fiel reproducción de lo ocurrido en la audiencia sin que falten puntos importantes que consignar, en consecuencia, se firma tal como aparece.

ORIGINAL FIRMADO

DARLY GEORGINA SANCHEZ TOLOZA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

JOSE LUIS CAMERO JAIME
Secretario de Planeación e Infraestructura

CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO
Asesor Contratación

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-LP-2023-01
FECHA SUSCRIPCIÓN	12_07_2023
OBJETO	**"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ "**

En el Municipio de La Uvita a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), nos reunimos en las instalaciones de la oficina de planeación Municipal de La Uvita, el comité designado mediante resolución N°28 de 2021, conformado por: **Ing. JOSE LUIS CAMERO JAIME**, Secretario de Planeación e Infraestructura, **DARLY GEORGINA SANCHEZ TOLOZA**, Secretaria de Gobierno y Desarrollo social y **Dr. CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO**, asesor de contratación, para llevar a cabo Informe Final de evaluación del proceso de licitación de la referencia de acuerdo a las observaciones presentadas.

Se encuentra en la oficina de la secretaria de planeación e infraestructura lugar de recepción los documentos las propuestas presentadas por:

PROPONENTE N.º 1

NOMBRE DEL OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	No. ORDEN DE ENTREGA	FECHA Y HORA	No. FOLIOS
INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S R/L. LUIS ALBERTO RAMÍREZ RIVERA	Nit: 900.139.747-6 C.C. 8.160.622 DE ENVIGADO.	1	21/06/2023 HORA 10: 45 AM	433 FOLIOS ADJUNTA MEMORIA USB

1. **Requisitos habilitantes: ADMISIBLE / NO ADMISIBLE**

1.1. Documentos de la Propuesta**: INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.SR/L. LUIS ALBERTO RAMÍREZ RIVERA**

	VERIFICACIÓN INICIAL		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURÍDICA			
PROPONENTE SINGULAR			
Objeto social	X		Folios 4 – 8
Duración de la persona Jurídica	X		Folio 10 INDEFINIDA
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato	X		Folio 22 al Folio 25

PROPONENTE PLURAL			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			

Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Certificado del RUP	X		Folios 26 – 186
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado	X		Folio 22
Certificado de pago de los aportes a sus empleados	X		Folio 215-218
Garantía de seriedad de la oferta	X		Folio 187-196
Carta de presentación de la propuesta	X		Folios 4 - 8
EXPERIENCIA			

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERÍA
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES

	X		Folio 84 PAG 208 RUP Folio 78 PAG 212 RUP
EXPERIENCIA GENERAL			
PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS PARA EDIFICACIONES.	X		Folio 77 PAG 208 RUP

EXPERIENCIA ESPECIFICA Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de intervención de redes de datos, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención de redes de datos en edificaciones.	X		Folio 83 PAG 213 RUP
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez ≥1,03	X		3.21 folio 27) PAG RUP 6
Índice de endeudamiento ≤ 74%	X		0.37 folio 27) PAG RUP 6
Razón de cobertura de intereses (≥0)	X		170.51 folio 27) PAG RUP 6
Capital de trabajo: Activo Corriente- Pasivo Corriente ($124.803.138)	X		$ 5.094.450.151 FOLIO 279
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio (≥0)	X		1.89 folio 27 PAG RUP 6
Rentabilidad del activo (≥0)	X		1.18 folio 27 PAG RUP 6
CAPACIDAD RESIDUAL			
Capacidad Residual requerida para el contrato $ 624.015.691,50.	X		$23.857.877.475 verificada por la Entidad.
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	**X**		**CUMPLE**
OBSERVACIONES:			

PROPONENTE N.º 2

NOMBRE DEL OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	No. ORDEN DE ENTREGA	FECHA Y HORA	No. FOLIOS
UNION TEMPORAL L&P LA UVITA 2023 R/L. LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA	C.C. 6.765.918 DE TUNJA	2	21/06/2023 HORA 3: 40 PM	320 FOLIOS

2. Requisitos habilitantes: ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

2.1. Documentos de la Propuesta: **UNION TEMPORAL L&P LA UVITA 2023 R/L. LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA**

	VERIFICACIÓN INICIAL		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURÍDICA			
PROPONENTE SINGULAR			
Objeto social			
Duración de la persona Jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
PROPONENTE PLURAL			
Objeto social de los miembros del Proponente plural	X		Folios 2 - 5

COMPONENTE PLURAL	
LAGOVAL INGENIERIA SAS NIT: 900.612.042-0	
PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT:900.546.289-1	

Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural	X		CONSORCIADO 1 Folio 28 CONSORCIADO 2 Folio 35
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural	X		Folios 6 y 8
Certificado del RUP	X		Folios 233 – 309 Folios 310 – 318
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado	X		Folio 6
Certificado de pago de los aportes a sus empleados	X		Folio (39-40), (174-179)
Garantía de seriedad de la oferta	X		Folio 320
Carta de presentación de la propuesta	X		Folios 2 - 5
EXPERIENCIA			
Clasificación UNSPSC / **Descripción** 72151500 – SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS 72151900 – SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERÍA			**LAGOVAL INGENIERIA SAS NIT: 900.612.042-0** SUBSANACIÓN

72152700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO 72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 72102900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES	X		FOLIO 316B PAGINA 40B y 41 DEL RUP **PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT:900.546.289-1** FOLIO 234 PAGINA 6 RUP
EXPERIENCIA GENERAL PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS PARA EDIFICACIONES.	X		**LAGOVAL INGENIERIA SAS NIT: 900.612.042-0** FOLIO 42 AL 75 PAGINA 49 RUP FOLIO 318 **PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT:900.546.289-1** FOLIO 269-270 PAGINA 147 RUP
EXPERIENCIA ESPECIFICA Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de intervención de redes de datos, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención de redes de datos en edificaciones.	X		**LAGOVAL INGENIERIA SAS NIT: 900.612.042-0** FOLIO 42 AL 75 PAGINA 49 RUP FOLIO 318 **PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT:900.546.289-1** FOLIO 269-270 PAGINA 147 RUP
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez ≥1,03	X		**LAGOVAL INGENIERIA SAS NIT: 900.612.042-0** 28.01 folio 310 PAG RUP 4 **PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT:900.546.289-1** 6.49 folio 235 PAG RUP 9
Índice de endeudamiento ≤ 74%			**LAGOVAL INGENIERIA SAS NIT: 900.612.042-0**

	X		0.04 folio 310 PAG RUP 4 **PEDRAZA INGENIERIA SAS** **NIT:900.546.289-1** 0.25 folio 235 PAG RUP 9
Razón de cobertura de intereses (≥0)	X		**LAGOVAL INGENIERIA SAS** **NIT: 900.612.042-0** 1293.93 folio 310 PAG RUP 4 **PEDRAZA INGENIERIA SAS** **NIT:900.546.289-1** 856.58 folio 235 PAG RUP 9
Capital de trabajo: Activo Corriente- Pasivo Corriente ($124.803.138)	X		**PEDRAZA INGENIERIA SAS** **NIT:900.546.289-1** FOLIO 154 $ 7.072.945.681 **LAGOVAL INGENIERIA SAS** **NIT: 900.612.042-0** FOLIO 132 $ 1.261.125.000
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio (≥0)	X		**LAGOVAL INGENIERIA SAS** **NIT: 900.612.042-0** 0.16 folio 310 PAG RUP 4 **PEDRAZA INGENIERIA SAS** **NIT:900.546.289-1** 0.51 folio 235 PAG RUP 9
Rentabilidad del activo (≥0)	X		**LAGOVAL INGENIERIA SAS** **NIT: 900.612.042-0** 0.15 folio 310 PAG RUP 4 **PEDRAZA INGENIERIA SAS** **NIT:900.546.289-1** 0.38 folio 235 PAG RUP 9
CAPACIDAD RESIDUAL			
Capacidad Residual requerida para el contrato $ 624.015.691,50.	X		$89.278.741.269 verificada por la Entidad.
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	**X**		**CUMPLE**
OBSERVACIONES:			

PROPONENTE N.º 3

NOMBRE DEL OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	No. ORDEN DE ENTREGA	FECHA Y HORA	No. FOLIOS
CONSOCIO IE MERCEDES R/L. JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA	C.C. 1.049.608.025 DE TUNJA	3	21/06/2023 HORA 4: 00 PM	FOLIOS 98

3. Requisitos habilitantes: ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

3.1. Documentos de la Propuesta: **CONSOCIO IE MERCEDES R/L. JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA**

	VERIFICACIÓN INICIAL		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURÍDICA			
PROPONENTE SINGULAR			
Objeto social			
Duración de la persona Jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
PROPONENTE PLURAL			
Objeto social de los miembros del Proponente plural	X		Folios 2 - 3

COMPONENTE PLURAL	
A.P.P CONTROL INGENIERIA SAS NIT:900.446.925-7	
INGENIERIA RYD SAS NIT:901.949.915-4	

Duración del Proponente plural			Folios 2 - 3
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural	X		CONSORCIADO 1 Folio 13 CONSORCIADO 2 Folio 14
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			Folios 6 y 11
Certificado del RUP	X		CONSORCIADO 1. Folios 16 – 36 CONSORCIADO 2. Folios 37 – 47
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado	X		Folio 5
Certificado de pago de los aportes a sus empleados	X		CONSORCIADO 1 Folio 51 Y 52. SUBSANADO

Garantía de seriedad de la oferta	X		Folio 8
Carta de presentación de la propuesta	X		Folios 2 - 3
EXPERIENCIA			
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72151500</td><td>SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS</td></tr><tr><td>72151900</td><td>SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERÍA</td></tr><tr><td>72152700</td><td>SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO</td></tr><tr><td>72101500</td><td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td></tr><tr><td>72102900</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES</td></tr></table>	X		**A.P.P CONTROL INGENIERIA SAS NIT:900.446.925-7** PAGINA RUP 23 Y FOLIO 17 **INGENIERIA RYD SAS NIT:901.949.915-4** PAGINA RUP 15 Y 16 Y FOLIO 38
EXPERIENCIA GENERAL PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS PARA EDIFICACIONES.	X		**INGENIERIA RYD SAS NIT:901.949.915-4** PAGINA RUP 45B Y FOLIO 75 A 84
EXPERIENCIA ESPECIFICA Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de intervención de redes de datos, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención de redes de datos en edificaciones.	X		**INGENIERIA RYD SAS NIT:901.949.915-4** PAGINA RUP 45B Y FOLIO 75 A 84
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez ≥1,03	X		9.10 folio 37 Pag RUP 4
Índice de endeudamiento ≤ 74%	X		0.12 folio 37 Pag RUP 4

Razón de cobertura de intereses (≥0)	X		2770.20 folio 37 Pag RUP 4
Capital de trabajo: Activo Corriente- Pasivo Corriente ($124.803.138)	X		**A.P.P CONTROL INGENIERIA SAS NIT:900.446.925-7** $ 1.938.508.107 FOLIO 55B Y 56 SUBSANADO **INGENIERIA RYD SAS NIT:901.949.915-4** $ 664.710.543. FOLIO 37
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio (≥0)	X		0.52 folio 37 Pag RUP 4
Rentabilidad del activo (≥0)	X		0.46 folio 37 Pag RUP 4
CAPACIDAD RESIDUAL			
Capacidad Residual requerida para el contrato $ 624.015.691,50.	X		$ 17.787.963.452
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	**X**		**CUMPLE**
OBSERVACIONES:	**A.P.P CONTROL NGENIERIA SAS PRESENTA SUBSANACION DE CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR.** **INGENIERIA RYD SAS: ANEXA CERIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL.**		

PROPONENTE N.º 4

NOMBRE DEL OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	No. ORDEN DE ENTREGA	FECHA Y HORA	No. FOLIOS
INDUSTRIAS MYV S.A.S R/L. JAIME ALBERTO VASQUEZ BETANCURT	NIT: 901.290.051-7 C.C. 11.323.660 DE GIRARDOT	4	21/06/20223HORA 4:36 PM	FOLIOS 101

4. Requisitos habilitantes: ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

4.1. Documentos de la Propuesta **INDUSTRIAS MYV S.A.S R/L. JAIME ALBERTO VASQUEZ BETANCURT**

	VERIFICACIÓN INICIAL		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURÍDICA			
PROPONENTE SINGULAR			
Objeto social	X		Folios 1 - 4

Duración de la persona Jurídica	X		Folios 9
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato	X		Folios 4 - 7
PROPONENTE PLURAL			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Certificado del RUP	X		Folios 27 – 50
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado	X		Folio 15
Certificado de pago de los aportes a sus empleados	X		Folio 23.
Garantía de seriedad de la oferta	X		Folio 25
Carta de presentación de la propuesta	X		Folios 1 - 4
EXPERIENCIA			
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72151500</td><td>SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS</td></tr><tr><td>72151900</td><td>SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERÍA</td></tr><tr><td>72152700</td><td>SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO</td></tr><tr><td>72101500</td><td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td></tr><tr><td>72102900</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES</td></tr></table>	X		CONTRATO 1 PAGINA 4 RUP Y FOLIO 34
EXPERIENCIA GENERAL PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O	X		PAGINA RUP 4 Y FOLIO 33-34

AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS PARA EDIFICACIONES.			
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de intervención de redes de datos, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención de redes de datos en edificaciones.	X		Folio 43 PAGINA 9 RUP
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez ≥1,03	X		2.21 folio 30 PAG, RUP 2B
Índice de endeudamiento ≤ 74%	X		0.63 folio 30 PAG, RUP 2B
Razón de cobertura de intereses (≥0)	X		5.61 folio 30 PAG, RUP 2B
Capital de trabajo: Activo Corriente- Pasivo Corriente ($124.803.138)	X		$ 958.779.317 FOLIO 29 PAG RUP 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio (≥0)	X		0.59 folio 30 PAG, RUP 2B
Rentabilidad del activo (≥0)	X		0.59 folio 30 PAG, RUP 2B
CAPACIDAD RESIDUAL			
Capacidad Residual requerida para el contrato $ 624.015.691,50.	X		$6.410.871.570
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	**X**		**CUMPLE**
OBSERVACIONES:			

N°	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA 59,5	FACTOR DE CALIDAD 10	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO 9	APOYO INDUSTRIA NACIONAL 20	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25	MIPYME 0,25	PUNTAJE FINAL 100
1	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S R/L. LUIS	día de la audiencia apertura sobre Nº 2	10	9	20	1	0,25	0,25	40,50

	ALBERTO RAMÍREZ RIVERA								
2	UNION TEMPORAL L&P LA UVITA 2023 R/L. LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA	día de la audiencia apertura sobre Nº 2	10	9	20	1	0,25	0,25	40,50
3	CONSOCIOIE MERCEDES R/L. JOSE LEONARDO LAVAREZ FONSECA	día de la audiencia apertura sobre Nº 2	10	9	20	1	0,25	0,25	40,50
4	INDUSTRIAS MYV S.A.S R/L. JAIME ALBERTO VASQUEZ BETANCURT	día de la audiencia apertura sobre Nº 2	10	9	20	0	0	0,25	39,25

NOTA 1: De acuerdo a la evaluación preliminar uno de los oferentes realiza subsanaciones adjuntando vía correo electrónico los antecedentes disciplinarios del contador del consorciado (A.P.P CONTROL INGENIERIA SAS NIT:900.446.925-7) y planillas de seguridad social del consorciado INGENIERIA RYD SAS NIT:901.949.915-4.

NOTA 2. Según los términos establecido en cronograma de la presente Licitación se presentaron 3 observaciones a informe de evaluación preliminar**:** El comité evaluador en cumplimiento de sus obligaciones legales da oportuna respuesta aceptando una de las observaciones, según lo establecido en el numeral 1.6 EN REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.
Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En cumplimiento a la normatividad se expide adenda Nº 2 otorgando un término de 5 días para subsanación y/o aclaración.

NOTA 3. Tal como lo establece el cronograma del pliego de condiciones y sus adendas modificatorias, la audiencia de apertura de sobre Nº 2 se llevará a cabo en las Instalaciones de la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal Cra. 6 no. 6 – 15 piso 2. El día 13 de julio de 2023. Hora de Inicio 10:00 am.

NOTA 4: De acuerdo a las solicitudes presentadas vía correo electrónico la entidad habilita el siguiente link de conexión para la audiencia de apertura sobre numero dos con el fin de garantizar la transparencia del proceso de selección.

https://meet.google.com/pjz-azdf-muq

ORIGINAL FIRMADO
DARLY GEORGINA SANCHEZ TOLOZA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

JOSE LUIS CAMERO JAIME
Secretario de Planeación e Infraestructura

CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO
Asesor Contratación

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO. GC-LP-2023-01

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En La Uvita A los trece (13) días del mes de julio de 2023, siendo las 10:37 A.M, se da comienzo a la audiencia de adjudicación del proceso de licitación Pública No. GC-LP-2023-01, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ", con las siguientes personas JOSE DAVID VÁSQUEZ, autorizado por INDUSTRIAS M&V S.A.S; JUAN PABLO GAMBOA NEIRA; representación de consorcio IE MERCEDES; MARLLY ALEXANDRA JARAMILLO CASTAÑO representación de INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S; Jose Leonardo Álvarez Fonseca representante legal de CONSORCIO IE MERCEDES., RONALD GERARDO CORDERO JAIME, Alcalde Municipal quien preside la Audiencia de Adjudicación/Apertura de Sobres, JOSE LUIS CAMERO JAIME, Secretario de Planeación e Infraestructura, DARLY GEORGINA SANCHEZ TOLOZA, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO, Asesor en Contratación.

Por parte de los proponentes asisten las personas registradas en el listado de asistencia, la cual hace parte integral de la presente acta.

De acuerdo con lo contemplado en el art. 9º del Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones, se procede a realizar la audiencia pública de adjudicación, con el siguiente orden:

1. Presentación de cada uno de los participantes en la audiencia.
2. Se les concederá el uso de la palabra por única vez para presentar observaciones.
3. Apertura del sobre económico, verificación de las propuestas y asignación del puntaje de acuerdo al método aleatorio establecido en el pliego de condiciones.
4. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.
5. Lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación.

Desarrollo de la Audiencia

---

1. Que se deja en constancia que por parte de los asistentes a la audiencia que no se presentaron observaciones al informe definitivo de evaluación.
2. Que se presentaron las siguientes observaciones para el desarrollo de a audiencia.

Se presentaron observaciones vía correo electrónico por parte de INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S y S INDUSTRIAS M&V S.A.S donde solicitaban realizar la audiencia de adjudicación y apertura del sobre No. 2 de forma virtual, garantizando la pluralidad y participación de los oferentes que presentaron su oferta y transparencia en el proceso de contratación.

SE RESPONDE: Teniendo en cuenta que en los pliegos de condiciones del proceso que ocupa nuestra atención, en su numeral 2.6. denominado AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN señala que: "En

la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante." se procederá a aceptar su participación mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones pata lo cual se les haga llegar el link correspondiente por la plataforma correspondiente.

NOTA: Se adjunta el enlace para que los interesados en participar en la presente audiencia de adjudicación apertura sobre número dos.

Para unirte a la videollamada, haz clic en este enlace: https://meet.google.com/pjz-azdf-muq
Si quieres unirte por teléfono, llama al +57 602 3896855 e introduce este PIN: 515 907 842#
Para ver más números de teléfono, haz clic en este enlace: https://tel.meet/pjz-azdf-muq?hs=5

3. Acto seguido y continuado con la metodología de la audiencia se procede a la apertura del sobre económico, se constata que el sobre que contiene las propuestas está debidamente sellado.

A continuación, se da apertura de este sobre verificando que existen 4 propuestas económicas habilitadas:

Se abre los sobres y se muestran a los oferentes todas las ofertas por parte de los asistentes delegados de los oferentes, se lee el valor de las propuestas económicas.

N°	PROPONENTE	VAOR OFERTA ECONÓMICA
1	"INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S R/L. LUIS ALBERTO RAMÍREZ RIVERA	$ 611.717.234,00
2	"UNION TEMPORAL L&P LA UVITA 2023 R/L. LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA	$ 610.950.000,00
3	CONSOCIO IE MERCEDES R/L. JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA	$ 611.315.000,00
4	INDUSTRIAS M&V S.A.S R/L. JAIME ALBERTO VASQUEZ BETANCURT	$ 561.613.437,00

Que posteriormente se procedió a verificar posibles precios artificialmente bajos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia compra eficiente, para lo cual arrojo como ofertas artificialmente bajas las siguientes:

N°	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	INDUSTRIAS M&V S.A.S R/L. JAIME ALBERTO VASQUEZ BETANCURT	$ 561.613.437,00

Teniendo en cuenta que todas las notificaciones se hacen durante el desarrollo de la audiencia se realiza traslado, por lo cual, se les concedió un término hasta la 01:00 p.m. del 13 de Julio de 2023, para que expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

Siendo las 12:53 pm se recepcionó por correo electrónico las siguientes aclaraciones:

Que llegada la hora para la recepción de aclaraciones, el proponente INDUSTRIAS M&V SAS, allegó aclaración, Que una vez analizadas las subsanaciones presentadas por INDUSTRIAS M&V SAS, se evidencia que las justificaciones presentadas para el presente proceso de contratación no llenan de fondo el valor arrojado según la guía de Colombia compra eficiente para precios artificialmente bajos, ya que como es de conocimiento el presente proceso de contratación está enmarcado en un convenio en junto con la gobernación de Boyacá donde se surtió un proceso de viabilidad técnica y financiera por parte de profesionales en la materia a cargo de la secretaria de minas y energía del departamento, cabe resaltar que los equipos, accesorios y demás elementos, son para instalar en una institución educativa donde se debe garantizar que estos cumplan con normas vigentes y demás, teniendo en cuenta que una vez analizada la oferta se evidencia que el proponente en su propuesta económica mantiene precios bajos en los ítem de luminarias y acometidas, el cual es una preocupación para la entidad puesto que en el mercado existen variedad de luminarias que no garantizar la durabilidad y estabilidad del proyecto.

Que por esta razón, el municipio dentro de sus facultades y acogiéndose a la guía de Colombia compra eficiente GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN dentro de su SECCIÓN 9 DECISIÓN sobre oferta artificialmente baja:

"La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato".

Es por esto que la entidad toma la decisión que la oferta presentada por INDUSTRIAS M&V no será tenida en cuenta para la asignación de puntaje a propuesta económica.

Que, así las cosas, los proponentes habilitados fueron:

N°	PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	"INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S R/L. LUIS ALBERTO RAMÍREZ RIVERA	Habilitado
2	"UNION TEMPORAL L&P LA UVITA 2023 R/L. LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA	Habilitado
3	CONSOCIO IE MERCEDES R/L. JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA	Habilitado

En virtud de lo anterior, en el evento de ser adjudicatario del contrato, no da lugar a reajuste de precios y/o al restablecimiento de la ecuación contractual. Las propuestas habilitadas son las siguientes:

N°	PROPONENTE	VALOR OFERTA

1	"INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S R/L. LUIS ALBERTO RAMÍREZ RIVERA	$ 611.717.234,00
2	"UNION TEMPORAL L&P LA UVITA 2023 R/L. LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA	$ 610.950.000,00
3	CONSOCIO IE MERCEDES R/L. JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA	$ 611.315.000,00

Que teniendo en cuenta que la TRM que rige para el día 14 de julio de 2023 es $ 4102,13, por lo anterior se utiliza la fórmula Media geométrica rangos (De 0.25 a 0.49): La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de MEDIA GEOMÉTRICA PARA IMPARES.

Que, así la cosa, y haciendo uso de la formula MEDIA GEOMÉTRICA PARA IMPARES. Se obtuvieron los siguientes puntajes.

N°	PROPONENTE	PUNTAJE POR VALOR DE LA OFERTA	PUNTAJE POR VALOR DE LA OFERTA
1	"INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S R/L. LUIS ALBERTO RAMÍREZ RIVERA	$ 611.717.234,00	59,460
2	"UNION TEMPORAL L&P LA UVITA 2023 R/L. LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA	$ 610.950.000,00	59,465
3	CONSOCIO IE MERCEDES R/L. JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA	$ 611.315.000,00	59,500

Se adopta la decisión que corresponde al puntaje final así:

N°	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA 59,5	FACTOR DE CALIDAD 10	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO 9	APOYO INDUSTRIA NACIONAL 20	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25	MIPYME 0,25	PUNTAJE FINAL 100
1	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S R/L. LUIS ALBERTO RAMÍREZ RIVERA	59,460	10	9	20	1	0,25	0,25	99,96
2	UNION TEMPORAL L&P LA UVITA 2023 R/L. LUIS ALBERTO GORDILLO	59,465	10	9	20	1	0,25	0,25	99,96

	VALDERRAMA								
3	CONSOCIO IE MERCEDES R/L. JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA	59,500	10	9	20	1	0,25	0,25	100,00
4	INDUSTRIAS M&V S.A.S R/L. JAIME ALBERTO VASQUEZ BETANCURT	0,00	10	9	20	0	0	0,25	39,25

Decisión final. Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el pliego de condiciones y al puntaje final obtenido, se recomienda adjudicar el contrato a **CONSOCIO IE MERCEDES** representado legalmente**. JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA** identificado Con C.C. N.º 1.049.608.025 DE TUNJA.

Se da lectura del acto administrativo de adjudicación. Siendo las cinco y cincuenta (05:50) pm del día trece (13) de julio de 2023, se da por terminada la presente audiencia y se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

ORIGINAL FIRMADO
DARLY GEORGINA SÁNCHEZ TOLOZA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

JOSE LUIS CAMERO JAIME
Secretario de Planeación e Infraestructura

CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO
Asesor Jurídico

NOMBRE DOCUMENTO	**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN**
PROCEDIMIENTO /	**GC-LP-2023-01**
CODIGO DOCUMENTO	**GC-AAAD**
FECHA SUSCRIPCIÓN	13/07/2023

RESOLUCIÓN N°. 105
(13 DE JULIO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° GC-LP-2023-01

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA UVITA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y LAS DEMÁS *NORMAS QUE REGULEN, MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN LA MATERIA; Y*

CONSIDERANDO:

Que el pasado (25) de mayo de 2023, se dio inicio al proceso de selección por Licitación Pública N.° GC-LP-2023-01, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, a través del Portal de Contratación, cuyo sitio web es: www.contratos.gov.co., el aviso de convocatoria del proceso de Selección por Licitación Pública N° GC-LP-2023-01.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es www.colombiacompra.gov.co, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de *Selección por Licitación Pública N.° GC-LP-2023-01, durante diez (10) días hábiles comprendidos desde el* veinticinco (25) de mayo de 2023 hasta el día ocho (08) de junio de 2023.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución N° 088 del 09 de junio de 2023 se ordenó la apertura del proceso de selección por Licitación Pública N° GC-LP-2023-01, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" por un valor de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 624.015.691,50)**, monto que incluye todos los costos directos e indirectos. En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al contratista, ni pago anticipado ni anticipo.

Los pagos estarán sujetos a las condiciones señaladas en el Anexo 4 ± Minuta del Contrato.

Que en el pliego de condiciones del proceso de selección por Licitación Pública N° GC-LP-2023-01, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los requisitos habilitantes y todas las circunstancias que se consideraron necesarias por el Municipio de La Uvita para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el nueve (09) de junio 2023 se dio apertura al proceso de selección por Licitación Pública N° GC-LP-2023-01, fijándose como hora y fecha de cierre a las a las 05:00 p.m. del 21 de junio de 2023, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de La Uvita.

Que hasta el día 21 de junio de 2023, a las 05:00 a.m., según consta en el Acta de Cierre del plazo para la presentación de propuestas y apertura de las mismas, se presentaron cuatro (04) ofertas como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NO. DE IDENTIFICACIÓN	OBSRVACIONES
1.	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S R/L. LUIS ALBERTO RAMÍREZ RIVERA	Nit: 900.139.747-6 C.C. 8.160.6222 DE ENVIGADO	433 FOLIOS Y ADJUNTA MEMORIA USB.
2.	UNION TEMPORAL L&P LA UVITA 2023 R/L. LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA	C.C. 6.765.918 DE TUNJA	320 FOLIOS
3.	CONSOCIO IE MERCEDES R/L. JOSE LEONARDO LAVAREZ FONSECA	C.C. 1.049.608.025 DE TUNJA	FOLIOS 98
4.	INDUSTRIAS MYV S.A.S R/L. JAIME ALBERTO VASQUEZ BETANCURT	NIT: 901.290.051-7 C.C. 11.323.660 DE GIRARDOT	FOLIOS 101

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Uvita a través del Comité Evaluador de Propuestas designado para tal efecto, realizó la verificación documental de los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia, de capacidad financiera, organizacional, residual y técnica, tal como se sustenta en el respectivo informe de evaluación preliminar emitido, en el cual concluyó que cuatro (04) de los cuatro (04) proponentes, CUMPLEN con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, por lo tanto se encuentran habilitados para participar en el presente proceso de selección por Licitación Pública.

Que se corrió traslado del informe de evaluación preliminar por el término de cinco (05) días hábiles, es decir hasta las 5:00 P.M. del día 28 de junio de 2023, de acuerdo al cronograma del proceso, el cual permaneció a disposición de los interesados en la Secretaría de Planeación e infraestructura del Municipio de La Uvita y publicado en el Portal Único de Contratación para las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal de traslado del informe de evaluación publicada en el SECOP, se presentaron observaciones por parte de: INDUSTRIAS MYV S.A.S R/L. JAIME ALBERTO VASQUEZ BETANCURT el cual se le dio respuesta por vía SECOP.

Que, de acuerdo con el informe final de evaluación, se ratificó el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones por parte de los cuatro (04) proponentes, por lo cual quedaron habilitados para participar en la presente licitación Pública.

Que posteriormente, se corrió traslado del informe final de evaluación publicada en el SECOP, el cual fue no objeto de observaciones.

Que, según el cronograma del proceso de contratación, se realizó Audiencia Pública de Adjudicación el día 13 de julio de 2023 a las 10:00 a.m., según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en la cual el Comité Evaluador de Propuestas procedió a abrir y evaluar cada una de las propuestas económicas, determinándose el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por parte de los proponentes, obteniendo el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	VAOR OFERTA ECONÓMICA
1	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S R/L. LUIS ALBERTO RAMÍREZ RIVERA	$ 611.717.234,00
2	UNION TEMPORAL L&P LA UVITA 2023 R/L. LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA	$ 610.950.000,00
3	CONSOCIO IE MERCEDES R/L. JOSE LEONARDO LAVAREZ FONSECA	$ 611.315.000,00
4	INDUSTRIAS MYV S.A.S R/L. JAIME ALBERTO VASQUEZ BETANCURT	$ 561.613.437,00

Que posteriormente se procedió a verificar posibles precios artificialmente bajos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia compra eficiente, para lo cual arrojo como posibles ofertas artificialmente bajas las siguientes:

N°	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	INDUSTRIAS MYV S.A.S R/L. JAIME ALBERTO VASQUEZ BETANCURT	$ 561.613.437,00

Que, por lo anterior, se les concedió un término hasta la 1:00 p.m. del 13 de julio de 2023, para que expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

Que llegada la hora para la recepción de aclaraciones, el proponente INDUSTRIAS M&V SAS, allegó aclaración, Que una vez analizadas las subsanaciones presentadas por INDUSTRIAS M&V SAS, se evidencia que las justificaciones presentadas para el presente proceso de contratación no llenan de fondo el valor arrojado según la guía de Colombia compra eficiente para precios artificialmente bajos, ya que como es de conocimiento el presente proceso de contratación está enmarcado en un convenio en junto con la gobernación de Boyacá donde se surtió un proceso de viabilidad técnica y financiera por parte de profesionales en la materia a cargo de la secretaria de minas y energía del departamento, cabe resaltar que los equipos, accesorios y demás elementos, son para instalar en una institución educativa donde se debe garantizar que estos cumplan con normas vigentes y demás, teniendo en cuenta que una vez analizada la

oferta se evidencia que el proponente en su propuesta económica mantiene precios bajos en los ítem de luminarias y acometidas, el cual es una preocupación para la entidad puesto que en el mercado existen variedad de luminarias que no garantizar la durabilidad y estabilidad del proyecto.

Que, *por esta razón, el municipio dentro de sus facultades y acogiéndose a la guía de Colombia compra* eficiente GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN dentro de su SECCIÓN 9 DECISIÓN sobre oferta artificialmente baja establece:

"La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato."

Que como consecuencia de lo anterior, la entidad toma la decisión que la oferta presentada por INDUSTRIAS M&V no será tenida en cuenta para la asignación de puntaje a propuesta económica.

Que, así las cosas, los proponentes habilitados fueron:

N°	PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S R/L. LUIS ALBERTO RAMÍREZ RIVERA	Habilitado
2	UNION TEMPORAL L&P LA UVITA 2023 R/L. LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA	Habilitado
3	CONSOCIO IE MERCEDES R/L. JOSE LEONARDO LAVAREZ FONSECA	Habilitado

Que, teniendo en cuenta que la TRM que rige para el día 14 de julio de 2023 es $ 4102,13, por lo anterior se utiliza la fórmula Media geométrica rangos (De 0.25 a 0.49): La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de MEDIA GEOMÉTRICA PARA IMPARES.

Que, así las cosas, y haciendo uso de la formula MEDIA GEOMÉTRICA PARA IMPARES se obtuvieron los siguientes puntajes:

N°	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA 59,5	FACTOR DE CALIDAD 10	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO 9	APOYO INDUSTRIA NACIONAL 20	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25	MIPYME 0,25	PUNTAJE FINAL 100
1	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S R/L. LUIS ALBERTO	59,460	10	9	20	1	0,25	0,25	99,96

	RAMÍREZ RIVERA								
2	UNION TEMPORAL L&P LA UVITA 2023 R/L. LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA	59,465	10	9	20	1	0,25	0,25	99,96
3	CONSOCIO IE MERCEDES R/L. JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA	59,500	10	9	20	1	0,25	0,25	100,00
4	INDUSTRIAS MYV S.A.S R/L. JAIME ALBERTO VASQUEZ BETANCURT	0,00	10	9	20	0	0	0,25	39,25

Que conforme a lo anterior se encuentra que el proponente CONSOCIO IE MERCEDES representado legalmente. JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA identificado Con C.C. N.° 1.049.608.025 DE TUNJA. obtuvo un puntaje de 100.00 puntos y en atención a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad de la convocatoria pública en mención, el Comité Evaluador de Propuestas recomienda al Señor Alcalde Municipal adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección por Licitación Pública **N° GC-LP-2023-01**, al proponente: proponente CONSOCIO IE MERCEDES representado legalmente. JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA identificado Con C.C. N.° 1.049.608.025 DE TUNJA.

Que es relevante para el Municipio de La Uvita, adelantar una selección objetiva de la propuesta más favorable, con acatamiento a lo establecido por la legislación contractual especialmente en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que, de acuerdo con el resultado obtenido, la verificación y calificación realizada por el Comité Evaluador de Propuestas y su recomendación, el alcalde Municipal de La Uvita,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección por Licitación Pública **N° GC-LP-2023-01** al proponente CONSOCIO IE MERCEDES representado legalmente. JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA identificado Con C.C. N.° 1.049.608.025 DE TUNJA., cuyo objeto consiste en "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ", por un valor de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 611.315.000,00) M/CTE**, monto que incluye todos los costos directos e indirectos. El plazo de ejecución será de DOS (02) meses contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas y firma del Acta de Inicio. En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al contratista ni pago anticipado ni anticipo. Los pagos estarán sujetos a las condiciones señaladas en el Anexo 4 ± Minuta del Contrato de los pliegos de condiciones

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido deberá proceder a la suscripción del contrato y a la constitución de la garantía única dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si el adjudicatario no procede a suscribir el respectivo contrato en el plazo establecido del presente proceso sin causa justificada, quedará inhabilitado por 5 años para suscribir contratos con entidades del estado de conformidad con lo establecido en el Literal e Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 la presente Resolución se entiende notificada en la Audiencia Pública de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, según lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Púbica- SECOP a través del Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Uvita Boyacá, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil Veintitrés (2023).

RONALD GERARDO CORDERO JAIME
Alcalde Municipal

ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

NOMBRE DOCUMENTO	CONTRATO
PROCESO/PROCEDIMIENTO /CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-LP-2023-01
CODIGO DEL DOCUMENTO	GC-CT-2023-114
VERSION	1
FECHA SUSCRIPCION	25-07-2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UVITA
REPRESENTANTE LEGAL	RONALD GERARDO CORDERO JAIME
CONTRATISTA	CONSORCIO IE MERCEDES R.L./ JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
IDENTIFICACION	NIT: 901736175-8 C.C: 1.049.608.025 DE TUNJA
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
PLAZO EJECUCION	DOS (02) MESES
VALOR CONTRATO	SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 611.315.000,00) M/CTE
SUPERVISOR	JOSE LUIS CAMERO JAIME CC. 1.055´315.533 EXPEDIDA EN TIBASOSA SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Entre el RONALD GERARDO CORDERO JAIME representante legal de la ALCALDÍA LA UVITA (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA en calidad de representante legal de CONSORCIO IE MERCEDES (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 088 del 9 de JULIO de 2023 a Entidad abrió el Proceso de Contratación GC-LP-2023-01

II. Que por medio de la Resolución 105 del 13 de JULIO de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ."

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación GC-LP-2023-01, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 611.315.000,00) M/CTE, equivalentes a 526.99 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL

[La Entidad puede utilizar este Formulario de detalle del **Presupuesto Oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el Proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente Formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

N.º	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1,01		X	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 45 KVA CON PROTECCIONES, SEGÚN NORMA EBSA, INCLUYE POSTES Y RED DE MEDIA TENSION	Unidad	1,00	$ 35.997.735,00	$ 35.997.735,00
	1,02		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE MEDIDA SEMIDIRECTA TM-009 (TDP-A) (SEGÚN DISEÑO Y ESPECIFICACIONES)	Unidad	1,00	$ 5.135.940,00	$ 5.135.940,00
	1,03		X	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA IMC DE 3" (INCLUYE CURVA, UNION Y CAPACETE)	Unidad	1,00	$ 518.967,00	$ 518.967,00

	1,04		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL PRINCIPAL (INCLUYE BRAKER, TOTALIZADOR)	Unidad	1,00	$ 807.544,00	$ 807.544,00
	1,05		X	TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	Unidad	1,00	$ 771.203,00	$ 771.203,00
	1,06		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN Cu (3X1/0+1X1/0+1/0), INCLUYE DUCTERIA	Metro lineal	22,00	$ 297.939,00	$ 6.554.658,00
	1,07		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN Al (3X2/0+1X2/0+2/0), INCLUYE DUCTERIA	Metro lineal	400,00	$ 164.506,00	$ 65.802.400,00
	1,08		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN Cu (3X8+1X8+8), INCLUYE DUCTERIA	Metro lineal	115,00	$ 54.756,00	$ 6.296.940,00
	1,09		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN Cu (3X4+1X4+4), INCLUYE DUCTERIA	Metro lineal	15,00	$ 110.678,00	$ 1.660.170,00
	1,1		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN Cu (3X6+1X6+6), INCLUYE DUCTERIA	Metro lineal	40,00	$ 81.521,00	$ 3.260.840,00
	1,11		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN Al (2X6+6), INCLUYE DUCTERIA	Metro lineal	462,00	$ 60.666,00	$ 28.027.692,00
	1,12		X	SUMINISTRO E INSTALACION CAJAS DE INSPECCION DE 1.00 X	Unidad	15,00	$ 512.986,00	$ 7.694.790,00

Dirección: Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631
E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

				1.00 X 1.00 MTS LADRILLO (INCLUYE MARCO Y TAPA)				
	1,13		X	SUMINISTRO E INSTALACION CAJAS DE INSPECCION DE 60 X 60 X 60 CM LADRILLO (INCLUYE MARCO Y TAPA)	Unidad	8,00	$ 181.596,00	$ 1.452.768,00
	1,14		X	APERTURA DE ZANJA PARA B.T. DE 60 X 80 CM EN CUALQUIER MATERIAL. COMPACTACION SEGUN DISEÑO	Metro lineal	370,00	$ 75.800,00	$ 28.046.000,00
	1,15		X	MATERIALES PARA ZANJA DE A.P. DE 40 X 40 CM, SEGUN DISEÑO	Metro lineal	216,00	$ 43.266,00	$ 9.345.456,00
	1,16		X	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAJES EN BAJA TENSION	Unidad	9,00	$ 1.531.277,00	$ 13.781.493,00
	1,17		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCION PARCIAL (INCLUYE BRAKER, TOTALIZADOR)	Unidad	1,00	$ 2.903.661,00	$ 2.903.661,00
	1,18			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS.	Unidad	4,00	$ 458.008,00	$ 1.832.032,00
	1,19			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS.	Unidad	4,00	$ 449.771,00	$ 1.799.084,00
	1,2		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL 6 CIRCUITOS.	Unidad	2,00	$ 218.222,00	$ 436.444,00
	1,21		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER DE 1X20 A	Unidad	63,00	$ 30.258,00	$ 1.906.254,00

*Dirección: Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631*
*E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co*

	1,22		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER DE 1X40 A	Unidad	2,00	$ 30.497,00	$ 60.994,00
	1,23		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER DE 2X20 A	Unidad	10,00	$ 84.924,00	$ 849.240,00
	1,24		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER DE 3X20 A	Unidad	2,00	$ 153.060,00	$ 306.120,00
	1,25		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT EMT 1/2"	Metro lineal	1.850,00	$ 22.072,00	$ 40.833.200,00
	1,26		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT EMT 3/4"	Metro lineal	325,00	$ 25.729,00	$ 8.361.925,00
	1,27		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT EMT 1"	Metro lineal	267,00	$ 30.542,00	$ 8.154.714,00
	1,28		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA TRIFILAR (1X12+1X12+12)	Metro lineal	2.200,00	$ 15.823,00	$ 34.810.600,00
	1,29		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA TRIFILAR (1X10+1X10+10)	Metro lineal	700,00	$ 20.459,00	$ 14.321.300,00
	1,3		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA TRIFILAR (1X8+1x8+8)	Metro lineal	50,00	$ 27.231,00	$ 1.361.550,00
	1,31		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LED PROYECTOR 400W, INCLUYE POSTE METALICO	Unidad	4,00	$ 18.695.957,00	$ 74.783.828,00
	1,32		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LED PROYECTOR 200W	Unidad	24,00	$ 1.674.099,00	$ 40.178.376,00

Dirección: Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631
E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

	1,33		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 18W	Unidad	26,00	$ 72.968,00	$ 1.897.168,00
	1,34		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 24W	Unidad	131,00	$ 86.996,00	$ 11.396.476,00
	1,35		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED SQ 40W DL	Unidad	270,00	$ 177.966,00	$ 48.050.820,00
	1,36		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LED DECORATIVA EXTERIOR LED 50 W	Unidad	14,00	$ 2.782.690,00	$ 38.957.660,00
	1,37		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LED EMERG AVISO DOBLE SPOT	Unidad	60,00	$ 130.732,00	$ 7.843.920,00
	1,38		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO APLIQUE TORTUGA	Unidad	22,00	$ 74.598,00	$ 1.641.156,00
	1,39		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	Unidad	35,00	$ 79.306,00	$ 2.775.710,00
	1,4		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	Unidad	28,00	$ 68.598,00	$ 1.920.744,00
	1,41		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO	Unidad	33,00	$ 82.689,00	$ 2.728.737,00
	1,42		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	Unidad	231,00	$ 69.821,00	$ 16.128.651,00
	1,43		X	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE GFCI	Unidad	5,00	$ 125.817,00	$ 629.085,00
	1,44		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	Unidad	3,00	$ 64.393,00	$ 193.179,00

Dirección: Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631
E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

				TOMACORRIENTE BIFÁSICA				
	1,45		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TRFÁSICA	Unidad	3,00	$ 71.500,00	$ 214.500,00
	1,46		X	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL, BARRAJE TETRAPOLAR, CUATRO CONTACTORES DE 2X15A, PULSADORES DE ARRANQUE Y PARADA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN INDEPENDIENTE PARA CADA MASTIL	Unidad	2,00	$ 2.897.247,00	$ 5.794.494,00
	1,47		X	SUMINISTRO E INSTLACION DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8 m x 510 kgf	Unidad	2,00	$ 667.275,00	$ 1.334.550,00
	1,48		X	DESMANTELAMIENTO DE CABLE Y APARATOS ESXISTENTES	Unidad	106,00	$ 36.501,00	$ 3.869.106,00
	1,49		X	SUMINISTRO E INSTLACION DE UPS DE 3 KVA	Unidad	2,00	$ 4.442.438,00	$ 8.884.876,00
Subtotal								
							SUBTOTAL OBRAS	$ 602.314.750,00
				RETIE				$ 4.500.125

Dirección: Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631
E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

	RETILAP				$ 4.500.125
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				
	VALOR TOTAL				$ 611.315.000,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	22%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	3%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
Para este contrato la Entidad no entregará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado]

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
20230500013	15 de mayo de 2023.	$ 622.633.516
2023010032	19 de enero de 2023.	$ 40.000.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución

del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) al diez por ciento, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del

18. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad
20. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
21. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Mejorar la infraestructura que conforma el sistemaeléctrico en la institución educativa nuestra señora de las mercedes en el municipio de la uvita.
- Formular programas y proyectos destinados a mejorar el sistema eléctrico en la institución educativa nuestra señorade las mercedes.
- Construir el sistema de iluminación de acuerdo con el diseño establecido en los estudios y diseños de iluminación para las aulas y espacios de la institucióneducativa nuestra señora de las mercedes del municipio de la uvita
- Mejorar la red de iluminación, con el uso de equipos de gran calidad y nuevas tecnologías
- Construir un sistema de red eléctrica eficiente, seguro.
- Ejecutar cada uno se los ítems de manera técnica y económica en el lugar y las cantidades indicadas por el supervisor, en el plazo estipulado, con las especificaciones descritas en los *estudios y diseños que hacen parte del presente proceso, la invitación, la propuesta y la* minuta contractual, el objeto de la presente contratación.
- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños de propiedad del municipio de la uvita, de lo contrario genera que estos elementos no sean recibidos por la administración municipal de la uvita.
- Mantener vigentes por el término de ejecución del contrato, los elementos constitutivos de la obra.
- Las demás compatibles con el objeto del contrato que demande el supervisor del contrato y el alcalde municipal.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

*Dirección: Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631*
*E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co*

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

Las partes de común acuerdo pactan como obligación del Contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV ó % del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a 0.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de

cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; *sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.*
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa *equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.*
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % el valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. [Incluir esta multa cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Sin excepción de lo establecido en la ley frente a la caducidad del contrato, el pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de La Uvita identificada con NIT 891.856.257-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía es del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición *y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no* adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Característica	Condición
Asegurados	Municipio de La Uvita identificada con NIT 891.856.257-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de La Uvita identificada con NIT 891.856.257-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) MESES

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de CUATRO (4) MESES, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación

bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en las instalaciones de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora De Las Mercedes y el domicilio contractual es Municipio de La Uvita departamento de Boyacá.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. *Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.*
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el contrato en La Uvita, el veinticinco (25) del mes de julio de 2023.

RONALD GERARDO CORDERO JAIME
ALCALDE MUNICIPIO DE LA UVITA
Contratante.

CONSORCIO I.E MERCEDES R.L./ JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA Contratista

*Dirección: Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631*
*E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co*

Formato CPptoC03

LA UVITA

Movimiento Presupuestal - REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 20230800002

Fecha: 01/08/2023

Tercero: 901736175 **Sucursal:** 001 **Nombre:** CONSORCIO IE MERCEDES

Concepto: DIS-20230500013 MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA ISNTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENO INTERADMINISTRATIVO N 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBE

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.3.2.02.01.001 1.2.3.3.04 21 2102 2102044 001	1.2.3.3.04	Minerales electricidad gas y agua / OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	611,315,000.00	0.00
		TOTAL:	611,315,000.00	0.00

TESORERO MUNICIPAL

ELABORO:

CONTABILIDAD

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2023

NOMBRE DOCUMENTO	ACTA DE INICIO
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-LP-2023-01
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-AIN
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	01-08-2023

En la Oficina del despacho del Señor alcalde del Municipio de La Uvita nos reunimos las partes identificadas en el cuadro siguiente, con el fin de suscribir de común acuerdo la presente Acta de Iniciación del contrato que se relaciona a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UVITA
IDENTIFICACION	891.856.257-2
REPRESENTANTE LEGAL	RONALD GERARDO CORDERO JAIME
CONTRATISTA	CONSORCIO IE MERCEDES R.L./ JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
IDENTIFICACION	NIT: 901736175-8 C.C: 1.049.608.025 DE TUNJA
SUPERVISOR	JOSE LUIS CAMERO JAIME
IDENTIFICACION	C.C 1.055.315.533 EXPEDIDA EN TIBASOSA
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NO. CONTRATO	GC-CT-2023-114
OBJETO	**"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**
VALOR	SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 611.315.000,00) M/CTE
PLAZO EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	01/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2023

ORIGINAL FIRMADO
RONALD GERARDO CORDERO JAIME
Contratante

CONSORCIO I.E MERCEDES
R.L./ JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
Contratista

JOSE LUIS CAMERO JAIME
Supervisor

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-40-101040140	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	07	2023	25	07	2023	00:00	01	10	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO IE MERCEDES		NIT: 901.736.176-8
DIRECCIÓN: CL 43 NRO. 8 A - 06	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 3124113265

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE LA UVITA	NIT: 891.856.257-2
DIRECCIÓN: CENTRO — CIUDAD: LA UVITA, BOYACA	TELÉFONO 7895355
BENEFICIARIO: 891856257 - MUNICIPIO DE LA UVITA — ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO-PROCESO GC-LP-2023-01, REFRENTE A EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIIO INTERADMINISTRATIVO No 2165 de 2023 CELEBRADO ENTRE DEL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACION DE BOYACA.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE LA UVITA NIT 891856257-2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/07/2023	01/10/2023	$232,000,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
A.P.P CONTROL INGENIERIA S.A.S	900446925-7	10.00
INGENIERIA RYD SAS	901499315-4	90.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****108,054.00	$ *******3,000.00	$ ******21,100.00	$ **********132,155.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AVAL SEGUROS BOYACA LTDA	194812	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-40-101040140

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE DOCUMENTO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-LP-2023-01
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-AAG
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	26-07-2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

APRUEBA

La garantía que se expone a continuación y que hace parte del contrato y proceso de la referencia:

CONTRATO NO.	GC-CT-2023-114
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
CONTRATISTA	CONSORCIO IE MERCEDES R.L./ JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
TIPO DE GARANTÍA	GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVDAD DEL CUMPLIMIENTO
ENTIDAD ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860.09.578-6
NO. DE LA GARANTÍA	39-40-101040140 ANEXO 0

9. Tipo de Amparo	Valor Asegurado ($)	10. Vigencia:					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO							
CALIDAD DEL SERVICIO							
PAGO DE SALARIOS PRES E IND LABORALES							
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO							

ESTABILIDAD DE LA OBRA*							
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	$232.000.000,00	25	07	2023	01	10	2023
RCE DERIVADA DE CUMPLIMIENTO							
OTRAS (INDICAR CUAL) (...)							

OBSERVACIONES	

DARLY GEORGINA SÁNCHEZ TOLOZA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101153160	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	07	2023	25	07	2023	00:00	01	02	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO IE MERCEDES	NIT: 901.736.175-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 43 NRO. 8 A - 06	TUNJA, BOYACA	3124113265

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE LA UVITA	NIT: 891.856.257-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CENTRO	LA UVITA, BOYACA	7895355

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PROCESO GC-LP-2023-01, REFRENTE A EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIIO INTERADMINISTRATIVO No 2165 de 2023 CELEBRADO ENTRE DEL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACION DE BOYACA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/07/2023	01/02/2024	$61,131,500.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/07/2023	01/10/2026	$30,565,750.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 1 DÍAS *		$183,394,500.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
A.P.P CONTROL INGENIERIA S.A.S	900446925-7	10.00
INGENIERIA RYD SAS	901499915-4	90.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,304,372.00	$ ******20,000.00	$ *****441,630.00	$ *********2,766,003.00	$ *******275,091,750.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AVAL SEGUROS BOYACA LTDA	194842	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-44-101153160

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE DOCUMENTO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-LP-2023-01
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-AAG
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	26-07-2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

APRUEBA

La garantía que se expone a continuación y que hace parte del contrato y proceso de la referencia:

CONTRATO NO.	GC-CT-2023-114
OBJETO	**"REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CAÑITAS MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACA".**
CONTRATISTA	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
TIPO DE GARANTÍA	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
ENTIDAD ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860.009.578-6
NO. DE LA GARANTÍA	39-44-101153160 ANEXO 0

9. Tipo de Amparo	Valor Asegurado ($)	10. Vigencia:					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO	$61.131.500,00	25	07	2023	01	02	2024
CALIDAD DEL SERVICIO							
PAGO DE SALARIOS PRES E IND LABORALES	$30.565.750,00	25	07	2023	01	10	2026
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO							
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA*	$183.394.500,00	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 1 DIA					

PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES							
RCE DERIVADA DE CUMPLIMIENTO							
OTRAS (INDICAR CUAL) (...)							

OBSERVACIONES	

Darly G. Sánchez T.

DARLY GEORGINA SÁNCHEZ TOLOZA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101153160	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	08	2023	25	07	2023	00:00	01	03	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO IE MERCEDES	NIT: 901.736.175-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 43 NRO. 8 A - 06	TUNJA, BOYACA	3124113265

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE LA UVITA	NIT: 891.856.257-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CENTRO	LA UVITA, BOYACA	7895355

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PROCESO GC-LP-2023-01, REFRENTE A EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIIO INTERADMINISTRATIVO No 2165 de 2023 CELEBRADO ENTRE DEL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACION DE BOYACA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/07/2023	10/02/2024	$61,131,500.00	$61,131,500.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/07/2023	10/10/2026	$30,565,750.00	$30,565,750.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 1 DÍAS *		$183,394,500.00	$183,394,500.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******275,091,750.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AVAL SEGUROS BOYACA LTDA	194842	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-44-101153160

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101153160	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	08	2023	25	07	2023	00:00	01	03	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO IE MERCEDES		NIT: 901.736.175-8
DIRECCIÓN: CL 43 NRO. 8 A - 06	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 3124113265

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE LA UVITA		NIT: 891.856.257-2
DIRECCIÓN: CENTRO	CIUDAD: LA UVITA, BOYACA	TELÉFONO: 7895355

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
A.P.P CONTROL INGENIERIA S.A.S	900446925-7	10.00
INGENIERIA RYD SAS	901499915-4	90.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-44-101153160

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF194642A

NOMBRE DOCUMENTO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-LP-2023-01
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-AAG
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	01-08-2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

APRUEBA

La garantía que se expone a continuación y que hace parte del contrato y proceso de la referencia:

CONTRATO NO.	GC-CT-2023-114
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
CONTRATISTA	CONSORCIO IE MERCEDES R.L./ JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
TIPO DE GARANTÍA	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
ENTIDAD ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860.009.578-6
NO. DE LA GARANTÍA	39-44-101153160 ANEXO 1

9. Tipo de Amparo	Valor Asegurado ($)	10. Vigencia:					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO	$61.131.500,00	25	07	2023	10	02	2024
CALIDAD DEL SERVICIO							
PAGO DE SALARIOS PRES E IND LABORALES	$30.565.750,00	25	07	2023	10	10	2026
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO							
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA*	$183.394.500,00	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 1 DIA					

PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES							
RCE DERIVADA DE CUMPLIMIENTO							
OTRAS (INDICAR CUAL) (...)							

OBSERVACIONES	

Darly G. Sánchez To

DARLY GEORGINA SÁNCHEZ TOLOZA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-40-101040140	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	08	2023	25	07	2023	00:00	10	10	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO IE MERCEDES	NIT: 901.736.175-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 43 NRO. 8 A - 06	TUNJA, BOYACA	3124113265

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE LA UVITA	NIT: 891.856.257-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CENTRO	LA UVITA, BOYACA	7895355

BENEFICIARIO: 891856257 - MUNICIPIO DE LA UVITA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO-PROCESO GC-LP-2023-01, REFERENTE A EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIIO INTERADMINISTRATIVO No 2165 de 2023 CELEBRADO ENTRE DEL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACION DE BOYACA.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE LA UVITA NIT 891856257-2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/07/2023	10/10/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AVAL SEGUROS BOYACA LTDA	194842	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-40-101040140

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante R. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-40-101040140	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	08	2023	25	07	2023	00:00	10	10	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO IE MERCEDES — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.736.175-8

DIRECCIÓN: CL 43 NRO. 8 A - 06 — CIUDAD: TUNJA, BOYACA — TELEFONO: 3124113265

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE LA UVITA — IDENTIFICACIÓN NIT: 891.856.257-2

DIRECCIÓN: CENTRO — CIUDAD: LA UVITA, BOYACA — TELEFONO: 7895355

BENEFICIARIO: 891856257 - MUNICIPIO DE LA UVITA

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
A.P.P CONTROL INGENIERIA S.A.S	900446925-7	10.00
INGENIERIA RYD SAS	901499915-4	90.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-40-101040140

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF104942A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE DOCUMENTO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-LP-2023-01
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-AAG
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	01-08-2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

APRUEBA

La garantía que se expone a continuación y que hace parte del contrato y proceso de la referencia:

CONTRATO NO.	GC-CT-2023-114
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
CONTRATISTA	CONSORCIO IE MERCEDES R.L./ JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
TIPO DE GARANTÍA	GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVDAD DEL CUMPLIMIENTO
ENTIDAD ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860.09.578-6
NO. DE LA GARANTÍA	39-40-101040140 ANEXO 1

9. Tipo de Amparo	Valor Asegurado ($)	10. Vigencia:					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO							
CALIDAD DEL SERVICIO							
PAGO DE SALARIOS PRES E IND LABORALES							
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO							

ESTABILIDAD DE LA OBRA*							
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	$232.000.000,00	25	07	2023	10	10	2023
RCE DERIVADA DE CUMPLIMIENTO							
OTRAS (INDICAR CUAL) (...)							

OBSERVACIONES	

Darly G. Sánchez T.

DARLY GEORGINA SÁNCHEZ TOLOZA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

NOMBRE DOCUMENTO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-LP-2023-01
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-AAG
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	01-08-2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

APRUEBA

La garantía que se expone a continuación y que hace parte del contrato y proceso de la referencia:

CONTRATO NO.	GC-CT-2023-114
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
CONTRATISTA	CONSORCIO IE MERCEDES R.L./ JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
TIPO DE GARANTÍA	GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVDAD DEL CUMPLIMIENTO
ENTIDAD ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860.09.578-6
NO. DE LA GARANTÍA	39-40-101040140 ANEXO 1

9. Tipo de Amparo	Valor Asegurado ($)	10. Vigencia:					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO							
CALIDAD DEL SERVICIO							
PAGO DE SALARIOS PRES E IND LABORALES							
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO							

ESTABILIDAD DE LA OBRA*							
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	$232.000.000,00	25	07	2023	10	10	2023
RCE DERIVADA DE CUMPLIMIENTO							
OTRAS (INDICAR CUAL) (...)							

OBSERVACIONES	

Darly G. Sánchez T.

DARLY GEORGINA SÁNCHEZ TOLOZA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

ACTA SOCIALIZACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

14 DE JULIO DE 2023

FECHA: 14 de julio de 2023	
LUGAR: Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes La Uvita Boyacá	
HORA INICIO: 09:00 A.M.	HORA TERMINACIÓN: 11:00 A.M.

PARTICIPANTES	**ENTIDAD**
RONALD GERARDO CORDERO JAIME	Alcalde Municipal
ING. JOSE LUIS CAMERO	Secretario de Planeación e Infraestructura
LUIS LAUREANO NIÑO	Rector Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes
PADRES DE FAMILIA	Estudiantes Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes
COMUNIDAD EN GENERAL	Municipio de la Uvita

Objetivo Reunión

Orden del día

1. Saludo
2. Temas para tratar
3. Proposiciones y varios

DESARROLLO

1. Saludo: Saludo a cargo del Señor Alcalde Ronald Gerardo Cordero Jaime a todos los asistentes que participan en la reunión de socialización del contrato de obra que se va a ejecutar en la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes.

Se da apertura a la reunión de socialización del contrato "mejoramiento de las instalaciones eléctricas rurales de la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes del municipio de La Uvita enmarcado en el convenio interadministrativo N°2165 de 2023 celebrando entre el municipio de La Uvita y la Gobernación de Boyacá."

Interviene el Señor Alcalde Ronald Cordero: socializa el proyecto que se va a llevar a cabo, haciendo énfasis en cada de una de las especificaciones que este requiere, Inicialmente empieza hablando acerca de los antecedentes sobre estudios y diseños en anteriores administraciones, donde se presentó un proyecto en el año 2019 el cual no fue aprobado ya que no cumplía con la normatividad vigente, lo que generaba falencia documental en los estudios y diseños, por lo que el proyecto inicia desde ceros a partir del año 2021, seguido a esto se habló sobre todo el proceso que se llevó a cabo para que este fuera una realidad, se inició con el proceso de contratación para estudios y diseños, revisión, formulación, presentación ante la Gobernación de Boyacá esto para el año 2021, para el año

2022 se realizaron 6 mesas técnicas y una revisión continua, se verifico viabilidad por parte de sec. De minas y energía departamental, se recopilaron documentos de cofinanciamiento y todo esto llevo a que el proyecto fuera viabilizado y aprobado para el presente año, luego de esto se habló sobre el estado actual de las instalaciones eléctricas en la institución, la gestión que se realizó en los años 2021-2022 y 2023 por parte del alcalde Ronal cordero, para finalmente obtener un convenio entre la gobernación de Boyacá y el municipio de La Uvita, con un valor total de $662.633.516 de los cuales para obra serán invertidos $624.015.691.5 y será llevado a cabo por el contratista: CONSORCIO IE MERCEDES y para interventoría una inversión de $38.617.824 por el contratista PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S., este proyecto tendrá un plazo de ejecución de 2 meses.

A lo largo de este proceso, se efectuó un exhaustivo recorrido por las instalaciones de la institución en compañía de los contratistas, con el propósito de evaluar su estado actual. Durante esta inspección se analizaron detalladamente los planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones pertinentes, cada punto fue verificado y todas las aulas fueron sometidas a revisión. Adicionalmente, se llevó a cabo una socialización del contrato, asegurando de esta manera que su ejecución se ajuste a los términos estipulados.

A continuación, se anexa la evidencia fotográfica de la reunión realizada y del recorrido por las instalaciones:

REGISTRO FOTOGRAFICO













FOTOGRAFIAS RECORRIDO CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORIA

















Se da por terminada la reunión siendo las 11:00 A.M.

ORIGINAL FIRMADO

RONALD GERARDO CORDERO JAIME
Alcalde Municipal

ING. JOSE LUIS CAMERO
Secretario de Planeación e Infraestructura

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-CMA-2023-04
FECHA SUSCRIPCIÓN	05_07_2023
OBJETO	**"INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº GC-LP-2023-01"**

En el Municipio de La Uvita a los cinco (07) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), nos reunimos en las instalaciones de la oficina de planeación Municipal de La Uvita, el comité designado mediante resolución No 28 de 23 de marzo de 2021, conformado por: **ING JOSE LUIS CAMERO JAIME**, Secretario de Planeación e Infraestructura, **Dra**. **DARLY GEORGINA SANCHEZ TOLOZA**, Secretaria de Gobierno y Desarrollo social y **Dr. CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO**, Asesor de Contratación, para llevar a cabo la respuesta a observaciones, presentación del informe de evaluación definitivo de las propuestas presentadas y la recomendación final de adjudicación de la siguiente manera:

I. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ESCRITOS DE SUBSANACIÓN

a. CONSTANCIA

El comité deja constancia que no se presentaron observaciones al informe preliminar, por lo anterior el informe quedara en firme.

II. INFORME DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, será en ese consecutivo que se evaluarán los requisitos habilitantes así:

1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

El orden de elegibilidad de acuerdo con evaluación del precio es el siguiente:

UNICO PROPONENTE

NOMBRE DEL OFERENTE	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VALOR AFIANZADO	FECHA Y HORA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	No. FOLIOS
PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT.860.009.578-	$3.861.782,40	29-06-2023 / 08: 10 A.M	$38.617.824	71

R/L. **LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ** **NIT: 901277891-3** **C.C.: 74 .374.029 de DUITAMA**	6				

1. **Requisitos habilitantes: ADMISIBLE / NO ADMISIBLE**

1.1. Documentos de la Propuesta**: PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S NIT: 901277891-3 R/L. LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ identificado con C.C.: 74 .374 .029 de DUITAMA.**

2.0 Requisitos habilitantes: ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

- **CAPACIDAD JURIDICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	1-3
2	CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	CUMPLE	4-5
2	COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	6
3	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	N/A	N/A
4	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	7
5	CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	8
6	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	CUMPLE	9-15
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL (VERIFICADOS POR LA ENTIDAD)	CUMPLE	17-18
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL (VERIFICADOS POR LA ENTIDAD)	CUMPLE	16
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)	CUMPLE	19
11	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	20
12	FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE	21-22

RESULTADO: ADMISIBLE **OBSERVACIONES**: NINGUNA

3.0 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO	Contratos RUP
Experiencia general: El proponente debe acreditar por lo menos dos (02) contratos, cuyo objeto sea la interventoría a redes eléctricas y que dentro de sus alcances contemple la intervención de redes de media y baja tensión en entidades públicas y/o privadas.	**CUMPLE**	. 23-38	Contrato 1: Folio 13 RUP: PAG 29 Contrato 2: Folio 13 RUP: PAG 28
EXPERIENCIA ESPECIFICA un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance haya correspondido a la realización de interventoría a redes eléctricas de media y baja tensión en instituciones educativas. CÓDIGO UNSPSC / DESCRIPCIÓN 81 10 17 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA 83 10 18 SERVICIOS ELÉCTRICOS. 72 15 15 SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS.	**CUMPLE**	40-59	Contrato 1: Folio 14 RUP: PAG 34

RESULTADO: ADMISIBLE **OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES**:

2.1 PROFESIONALES MÍNIMOS.

PERFILES	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
Director de interventoría	**CUMPLE**	**51 - 59**
Residente de interventoría	**CUMPLE**	**61 - 69**

RESULTADO:
OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES: **CAPACIDAD PROFESIONAL ADMISIBLE**

4.0 CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	SOLICITADO POR LA ENTIDAD	APORTADO POR EL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO
INDICE DE LIQUIDEZ	> 3,0	283.25	CUMPLE	11
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,05.	0	CUMPLE	11

RAZON COBERTURA DE INTERESES	≥4,0 O INDETERMINADO	INDETERMINADO	CUMPLE	11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥0,5	0,76	CUMPLE	12
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥0,5	0,76	CUMPLE	12

RESULTADO: ADMISIBLE **OBSERVACIONES**: NINGUNA

5.0 ADMISIBLE FINANCIERAMENTE

Valor de la Oferta	**TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($38.617.824.00) M/CTE**	FOLIO 337-339

EVALUACION PRELIMINAR	**Puntaje**	**Folio**
Experiencia general	20	23-38
Experiencia Especifica	20	40-59
Experiencia general profesionales	20	51-69
Experiencia Especifica profesionales	20	53 Y 63
Experiencia adicional profesionales	10	54-64
Apoyo a la industria nacional	9	70
Proponentes con trabajadores en condición de discapacidad	0	
Total	**99**	

De acuerdo con los resultados ya consignados, luego de la publicación de los factores habilitantes de la propuesta y las reglas de adjudicación o aceptación consignados en la presente invitación pública, el comité evaluador sugiere **ADJUDICAR y ACEPTAR LA OFERTA a PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S NIT: 901277891-3 R/L. LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ identificado con C.C.: 74 .374 .029 de DUITAMA.**, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($38.617.824.00) M/CTE.**

ORIGINAL FIRMADO
DARLY GEORGINA SANCHEZ TOLOZA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

JOSE LUIS CAMERO JAIME
Secretario de Planeación e Infraestructura

CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO
Asesor Jurídico

NOMBRE DOCUMENTO	ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO /	GC-CMA-2023-04
CODIGO DOCUMENTO	GC-AAAD
FECHA SUSCRIPCIÓN	05/07/2023

RESOLUCIÓN N°. 101
(05 DE JULIO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.° GC-CMA-2023-04

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA UVITA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULEN, MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN LA MATERIA.

CONSIDERANDO:

Que el pasado catorce de junio (14) de junio de 2023, se dio inicio al proceso mediante Selección por Concurso de Méritos abierto N.° GC-CMA-2023-04, cuyo objeto es ""INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N.° GC-LP-2023-01"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, a través del Portal de Contratación, cuyo sitio web es: www.contratos.gov.co., el aviso de convocatoria del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto N.° GC-CMA-2023-04

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es www.colombiacompra.gov.co, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de *Selección por Concurso de Méritos Abierto N.° GC-CM-2023-04, durante diez (5) días hábiles comprendidos* desde el catorce (27) de junio de 2023 hasta el día vestidos (22) de junio de 2023.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No 094 de Junio de 2023 se ordenó la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto N.° GC-CM-2023-04, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N.° GC-LP-2023-01". Por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 38.617.824,50),** monto que incluye todos los

costos directos e indirectos. En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al contratista, ni pago anticipado ni anticipo. Los pagos estarán sujetos a las condiciones señaladas en la Minuta del Contrato.

Que en el pliego de condiciones del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N.° GC-CMA-2023-04, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los requisitos habilitantes y todas las circunstancias que se consideraron necesarias por el Municipio de La Uvita para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el veintinueve (29) de junio 2023 se dio apertura al proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N.° GC-CMA-2023-04, fijándose como hora y fecha de cierre a las a las 03:00 a.m. del 29 de junio de 2023, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de La Uvita.

Que hasta el día 29 de junio de 2023, a las 03:00 p.m., según consta en el Acta de Cierre del plazo para la presentación de propuestas y apertura de estas, se presentaron una (01) oferta como se detalla a continuación:

NOMBRE PROPONENTE	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VALOR AFIANZADO	FECHA Y HORA	NUMERO DE FOLIOS
PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S NIT: 901277891-3 C.C.:74.374.029 de Duitama	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT.860.009.578-6 Póliza N° 39-44-101151774	$3.861.782,40	29/06/2023 HORA 8:10 AM	71 FOLIOS.

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Uvita a través del Comité Evaluador de Propuestas designado para tal efecto, realizó la verificación documental de los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia, de capacidad financiera, organizacional, residual y técnica, tal como se sustenta en el respectivo informe de evaluación preliminar emitido, en el cual concluyó que el proponente, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, por lo tanto se encuentran habilitados para participar en el presente proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N.° GC-CMA-2023-04.

Que se corrió traslado del informe de evaluación preliminar por el término de tres (03) días hábiles, es decir hasta las 12:30 pm. del día 05 de Julio de 2023, de acuerdo con el cronograma del proceso, el cual permaneció a disposición de los interesados en la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Uvita y publicado en el Portal Único de Contratación para las observaciones pertinentes.

Que, de acuerdo con el informe final de evaluación, se ratificó el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones por parte del proponente, por lo cual está habilitada para participar en el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto N.° GC-CMA-2023-04.

Que, según el cronograma del proceso de contratación, se realizó entrega de evaluación final para posterior Adjudicación el día cinco (05) de junio de 2023 a las 5:00 p.m., según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en la cual el Comité Evaluador una vez realiza la evaluación final de cada una de las propuestas económicas y de experiencia aportada, determinándose el cumplimiento de todos y cada uno de

los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por parte de los proponentes, obteniendo el siguiente resultado:

Que, así las cosas, los proponentes habilitados fueron:

NOMBRE DEL OFERENTE	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VALOR AFIANZADO	FECHA Y HORA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	No. FOLIOS
PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S R/L. **LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ** **NIT: 901277891-3** **C.C.: 74 .374.029 de DUITAMA**	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT.860.009.578-6	$3.861.782,40	29-06-2023 / 08: 10 A.M	$38.617.824	71

Obteniendo el siguiente puntaje:

EVALUACION FINAL	Puntaje	Folio
Experiencia general	20	23-38
Experiencia Especifica	20	40-59
Experiencia general profesionales	20	51-69
Experiencia Especifica profesionales	20	53 Y 63
Experiencia adicional profesionales	10	54-64
Apoyo a la industria nacional	9	70
Proponentes con trabajadores en condición de discapacidad	*0*	
Total	**99**	

Que conforme a lo anterior se encuentra que el proponente PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S NIT: 901277891-3 R/L. LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ identificado con C.C.: 74 .374 .029 de DUITAMA., obtuvo un puntaje de 99 puntos y en atención a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad de la convocatoria pública en mención, el Comité Evaluador de Propuestas recomienda al Señor Alcalde Municipal adjudicar el contrato derivado del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° GC-CMA-2023-04, al proponente: PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S NIT: 901277891-3 R/L. LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ *identificado con C.C.: 74 .374 .029 de DUITAMA.*

Que es relevante para el Municipio de La Uvita, adelantar una selección objetiva de la propuesta más favorable, con acatamiento a lo establecido por la legislación contractual especialmente en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que de acuerdo con el resultado obtenido, la verificación y calificación realizada por el Comité Evaluador de Propuestas y su recomendación, el alcalde Municipal de La Uvita,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto N.° GC-CMA-2023-04. al proponente PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S NIT: 901277891-3 R/L. LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ *identificado con C.C.: 74 .374 .029 de DUITAMA, cuyo objeto* consiste es "INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N.° GC-LP-2023-01, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 38.617.824), M/CTE.**, monto que incluye todos los costos directos e indirectos. El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas y firma del Acta de Inicio. En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al contratista ni pago anticipado ni anticipo. Los pagos estarán sujetos a las condiciones señaladas en el Anexos del proceso pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido deberá proceder a la suscripción del contrato y a la constitución de la garantía única dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si el adjudicatario no procede a suscribir el respectivo contrato en el plazo establecido del presente proceso sin causa justificada, quedará inhabilitado por 5 años para suscribir contratos con entidades del estado de conformidad con lo establecido en el Literal e Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 la presente Resolución se entiende notificada en la Audiencia Pública de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, según lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Púbica- SECOP a través del Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Queda notificada por estrados.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Uvita Boyacá, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

RONALD GERARDO CORDERO JAIME
Alcalde Municipal

NOMBRE DOCUMENTO	**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN**
PROCEDIMIENTO /	**GC-CMA-2023-04**
CODIGO DOCUMENTO	**GC-AAAD**
FECHA SUSCRIPCIÓN	05/07/2023

RESOLUCIÓN N°. 101
(05 DE JULIO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.° GC-CMA-2023-04

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA UVITA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULEN, MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN LA MATERIA.

CONSIDERANDO:

Que el pasado catorce de junio (14) de junio de 2023, se dio inicio al proceso mediante Selección por Concurso de Méritos abierto N.° GC-CMA-2023-04, cuyo objeto es ""INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N.° GC-LP-2023-01"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, a través del Portal de Contratación, cuyo sitio web es: www.contratos.gov.co., el aviso de convocatoria del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto N.° GC-CMA-2023-04

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es www.colombiacompra.gov.co, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de *Selección por Concurso de Méritos Abierto N.° GC-CM-2023-04, durante diez (5) días hábiles comprendidos* desde el catorce (27) de junio de 2023 hasta el día vestidos (22) de junio de 2023.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No 094 de Junio de 2023 se ordenó la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto N.° GC-CM-2023-04, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N.° GC-LP-2023-01". Por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 38.617.824,50),** monto que incluye todos los

costos directos e indirectos. En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al contratista, ni pago anticipado ni anticipo. Los pagos estarán sujetos a las condiciones señaladas en la Minuta del Contrato.

Que en el pliego de condiciones del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N.° GC-CMA-2023-04, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los requisitos habilitantes y todas las circunstancias que se consideraron necesarias por el Municipio de La Uvita para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el veintinueve (29) de junio 2023 se dio apertura al proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N.° GC-CMA-2023-04, fijándose como hora y fecha de cierre a las a las 03:00 a.m. del 29 de junio de 2023, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de La Uvita.

Que hasta el día 29 de junio de 2023, a las 03:00 p.m., según consta en el Acta de Cierre del plazo para la presentación de propuestas y apertura de estas, se presentaron una (01) oferta como se detalla a continuación:

NOMBRE PROPONENTE	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VALOR AFIANZADO	FECHA Y HORA	NUMERO DE FOLIOS
PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S NIT: 901277891-3 C.C.:74.374.029 de Duitama	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT.860.009.578-6 Póliza N° 39-44-101151774	$3.861.782,40	29/06/2023 HORA 8:10 AM	71 FOLIOS.

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Uvita a través del Comité Evaluador de Propuestas designado para tal efecto, realizó la verificación documental de los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia, de capacidad financiera, organizacional, residual y técnica, tal como se sustenta en el respectivo informe de evaluación preliminar emitido, en el cual concluyó que el proponente, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, por lo tanto se encuentran habilitados para participar en el presente proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N.° GC-CMA-2023-04.

Que se corrió traslado del informe de evaluación preliminar por el término de tres (03) días hábiles, es decir hasta las 12:30 pm. del día 05 de Julio de 2023, de acuerdo con el cronograma del proceso, el cual permaneció a disposición de los interesados en la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Uvita y publicado en el Portal Único de Contratación para las observaciones pertinentes.

Que, de acuerdo con el informe final de evaluación, se ratificó el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones por parte del proponente, por lo cual está habilitada para participar en el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto N.° GC-CMA-2023-04.

Que, según el cronograma del proceso de contratación, se realizó entrega de evaluación final para posterior Adjudicación el día cinco (05) de junio de 2023 a las 5:00 p.m., según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en la cual el Comité Evaluador una vez realiza la evaluación final de cada una de las propuestas económicas y de experiencia aportada, determinándose el cumplimiento de todos y cada uno de

los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por parte de los proponentes, obteniendo el siguiente resultado:

Que, así las cosas, los proponentes habilitados fueron:

NOMBRE DEL OFERENTE	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VALOR AFIANZADO	FECHA Y HORA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	No. FOLIOS
PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S R/L. **LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ** **NIT: 901277891-3** **C.C.: 74 .374.029 de DUITAMA**	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT.860.009.578-6	$3.861.782,40	29-06-2023 / 08: 10 A.M	$38.617.824	71

Obteniendo el siguiente puntaje:

EVALUACION FINAL	Puntaje	Folio
Experiencia general	20	23-38
Experiencia Especifica	20	40-59
Experiencia general profesionales	20	51-69
Experiencia Especifica profesionales	20	53 Y 63
Experiencia adicional profesionales	10	54-64
Apoyo a la industria nacional	9	70
Proponentes con trabajadores en condición de discapacidad	*0*	
Total	**99**	

Que conforme a lo anterior se encuentra que el proponente PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S NIT: 901277891-3 R/L. LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ identificado con C.C.: 74 .374 .029 de DUITAMA., obtuvo un puntaje de 99 puntos y en atención a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad de la convocatoria pública en mención, el Comité Evaluador de Propuestas recomienda al Señor Alcalde Municipal adjudicar el contrato derivado del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° GC-CMA-2023-04, al proponente: PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S NIT: 901277891-3 R/L. LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ *identificado con C.C.: 74 .374 .029 de DUITAMA.*

Que es relevante para el Municipio de La Uvita, adelantar una selección objetiva de la propuesta más favorable, con acatamiento a lo establecido por la legislación contractual especialmente en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que de acuerdo con el resultado obtenido, la verificación y calificación realizada por el Comité Evaluador de Propuestas y su recomendación, el alcalde Municipal de La Uvita,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto N.° GC-CMA-2023-04. al proponente PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S NIT: 901277891-3 R/L. LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ identificado con C.C.: 74 .374 .029 de DUITAMA, cuyo objeto consiste es "INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N.° GC-LP-2023-01, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 38.617.824), M/CTE.**, monto que incluye todos los costos directos e indirectos. El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas y firma del Acta de Inicio. En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al contratista ni pago anticipado ni anticipo. Los pagos estarán sujetos a las condiciones señaladas en el Anexos del proceso pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido deberá proceder a la suscripción del contrato y a la constitución de la garantía única dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si el adjudicatario no procede a suscribir el respectivo contrato en el plazo establecido del presente proceso sin causa justificada, quedará inhabilitado por 5 años para suscribir contratos con entidades del estado de conformidad con lo establecido en el Literal e Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 la presente Resolución se entiende notificada en la Audiencia Pública de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, según lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Púbica- SECOP a través del Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Queda notificada por estrados.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Uvita Boyacá, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

RONALD GERARDO CORDERO JAIME
Alcalde Municipal

NOMBRE DOCUMENTO	CONTRATO
PROCESO/PROCEDIMIENTO /CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-CMA-2023-04
CODIGO DEL DOCUMENTO	GC-CT-2023-109
VERSION	1
FECHA SUSCRIPCION	07-07-2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UVITA
REPRESENTANTE LEGAL	RONALD GERARDO CORDERO JAIME
CONTRATISTA	PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S *R/L. LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ*
IDENTIFICACION	NIT: 901277891-3 C.C.: 74 .374.029 de DUITAMA.
OBJETO	**"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N.° GC-LP-2023-01"**
PLAZO EJECUCION	TRES (03) MESES
VALOR CONTRATO	**TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($38.617.824.00) M/CTE.**
SUPERVISOR	JOSE LUIS CAMERO JAIME SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Entre el representante legal **RONALD GERARDO CORDERO JAIME** del Municipio de La Uvita, por una parte; y por la otra **LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ identificado con C.C.: 74 .374 .029 de DUITAMA** representante legal de **PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S NIT: 901277891-3.** (en adelante el "Contratista") identificados como aparece en el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: I. Que mediante Resolución No. 094 de Junio de 2023, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número GC-CMA-20223-04 con el fin de **INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N.° GC-LP-2023-01".** II. Que mediante Resolución No. 101 del 05 de julio de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas. Por lo anterior, las Partes acuerdan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1- DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLAUSULA 2 – OBJETO:** El objeto del Contrato es la **INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N.° GC-LP-2023-01". CLAUSULA 3– ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No **GC-CMA-2023-04**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios en la propuesta y con sus propios medios – equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el ANEXO 6— PROPUESTA ECONÓMICA – Formulario de Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, así como las especificaciones *técnicas señaladas par cada uno de los items contratados.* **CLAUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO:** *El plazo estimado* para la ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, a partir de la firma del acta de inicio que impartirá el Supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($38.617.824.00) M/CTE.** Equivalentes a **33.29 salarios mínimos mensuales** SMLMV para el año de suscripción del contrato **2023** suma que se discrimina de la siguiente manera:

OBJETO: la "INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N.° GC-LP-2023-01"

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
"INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN	1	1	$38.617.824,00	$38.617.824,00

EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N° GC-LP-2023-01"				

El *Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos* se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. **CLAUSULA 6 - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	**Fecha certificada disponibilidad presupuestal.**	**Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
. 2023010032	19/01/2023.	**TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 38.617.824,50).**

CLAUSULA 7- FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma: pagos parciales hasta el 90% y el 10% a *liquidación, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de* liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLAUSULA 8- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: A) Desarrollar con diligencia el objeto del Contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de la obra. B) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, para proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, cuidando los intereses de la entidad contratante. C) Realizar la inspección, vigilancia, y control de la ejecución técnica, administrativa, contable, financiera, y ambiental del contrato de obras que se debe intervenir, y responder por el seguimiento a su adecuado cumplimiento obligacional a cargo del constructor y a satisfacción de la entidad contratante, de conformidad con las normas de contratación estatal, con el pliego de condiciones respectivo, con el contrato propiamente dicho, con las especificaciones, planos y demás elementos que rigen el desarrollo del proyecto. D) Realizar las actividades plasmadas en el manual de interventoría de la Gobernación de Boyacá. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente. **CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR:** A) Presentar informes parciales de avances y dificultades, y los demás que sean requeridos por el supervisor

y/o interventor en cuanto a las actividades del contrato. B) Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Municipio de La Uvita para la sostenibilidad en el tiempo de los resultados del proyecto. C) Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. D) Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. E) Realizar dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas. F) Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales cuando aplique. G) Las demás compatibles con el objeto del contrato que demande el Supervisor del Contrato y el Alcalde Municipal. **CLAUSULA 10 - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La Entidad está obligada a: a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y en el presente manual. b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. d) Ejercer la supervisión del contrato o realizar las gestiones necesarias para contratar la interventoría según corresponda, para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimento del mismo. e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley. g) Las demás inherentes al objeto del contrato. **CLAUSULA 11. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados. los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 12 – INDEMNIDAD:** *El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a El Municipio de La Uvita de cualquier pleito*, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra El Municipio de La Uvita, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra El Municipio de La Uvita, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de El Municipio de La Uvita, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. **CLAUSULA 13 – MULTAS:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: La ENTIDAD CONTRATANTE aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Se causará multa equivalente a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas

en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD CONTRATANTE con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a la ENTIDAD CONTRATANTE, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA 15 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 16 – CADUCIDAD:** La ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad de este *contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte* de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLAUSULA 17 – GARANTÍAS: A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del siguiente (01) día hábil contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que plazo para liquidar el contrato

CLAUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 19 - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL**

CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLAUSULA 20 – CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLAUSULA 21 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un ACTA por parte del SUPERVISOR del contrato y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al SUPERVISOR y a la ENTIDAD CONTRATANTE, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la ENTIDAD CONTRATANTE a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.PARÁGRAFO SEGUNDO: la ENTIDAD CONTRATANTE no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. PARÁGRAFO TERCERO: Reiniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir a la ENTIDAD CONTRATANTE, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo. **CLAUSULA 22- SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio, sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría. **CLAUSULA 23- LIQUIDACIÓN:** Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA 24- SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente. **CLAUSULA 25 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el casco urbano del Municipio de La Uvita y el domicilio contractual es el Municipio de La Uvita. **CLAUSULA 26 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA 27 – DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y documentos previos, Pliego de

condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios, Propuesta presentada por el Contratista, Las garantías debidamente aprobadas, Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de La Uvita, a los 07 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RONALD GERARDO CORDERO JAIME
C.C 1.049.606.152 EXPEDIDA EN TUNJA
Alcalde Municipal
Contratante

PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S
R/L. LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ
Contratista

Formato CPptoC03

Movimiento Presupuestal - REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 20230800003

Fecha: 01/08/2023

Tercero: 901277891 **Sucursal:** 001 **Nombre:** PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS

Concepto: DIS-2023010032 CTO GC-CT-2023-109

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.3.2.01.01.001.02.07 1.2.4.3.03 2201 99999999999999220 1022 3627014	1.2.4.3.03	Edificios educativos / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO	38,617,824.00	0.00
		TOTAL:	38,617,824.00	0.00

TESORERO MUNICIPAL

ELABORO:

CONTABILIDAD

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2023

NOMBRE DOCUMENTO	ACTA DE INICIO
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-CMA-2023-04
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-AIN
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	01-08-2023

En la Oficina del despacho del Señor alcalde del Municipio de La Uvita nos reunimos las partes identificadas en el cuadro siguiente, con el fin de suscribir de común acuerdo la presente Acta de Iniciación del contrato que se relaciona a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UVITA
IDENTIFICACION	891.856.257-2
REPRESENTANTE LEGAL	RONALD GERARDO CORDERO JAIME
CONTRATISTA	PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S R/L. LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ
IDENTIFICACION	NIT: 901277891-3 C.C.: 74 .374.029 de DUITAMA
SUPERVISOR	JOSE LUIS CAMERO JAIME
IDENTIFICACION	C.C 1.055.315.533 EXPEDIDA EN TIBASOSA
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NO. CONTRATO	GC-CT-2023-109
OBJETO	**"INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N.º GC-LP-2023-01"**
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($38.617.824.00) M/CTE.
PLAZO EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	01/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	01/11/2023

ORIGINAL FIRMADO
RONALD GERARDO CORDERO JAIME
Contratante

PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S
R/L. LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ
Contratista

JOSE LUIS CAMERO JAIME
Supervisor

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101152744	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	07	2023	07	07	2023	00:00	12	02	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	NIT: 901.277.891-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 17 NRO. 11 - 53 OF 606	TUNJA, BOYACA	3103345630

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE LA UVITA	NIT: 891.856.257-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CENTRO	LA UVITA, BOYACA	7895355

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N GC-CT-2023-109 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCION EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACION DE BOYACA RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACION N. GC- LP-2023-01.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/07/2023	12/02/2024	$3,861,782.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******15,000.00	$ *******8,000.00	$ *******4,370.00	$ **********27,370.00	$ ********3,861,782.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS B&B LTDA.	143825	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-44-101152744

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE DOCUMENTO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-CMA-04
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-AAG
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	13-07-2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

APRUEBA

La garantía que se expone a continuación y que hace parte del contrato y proceso de la referencia:

CONTRATO NO.	GC-CT-2023-109
OBJETO	**"INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº GC-LP-2023-01"**
CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S R/L LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ
TIPO DE GARANTÍA	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
ENTIDAD ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860.009.578-6
NO. DE LA GARANTÍA	39-44-101152744 ANEXO 0

9. Tipo de Amparo	Valor Asegurado ($)	10. Vigencia:					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO	$3.861.782,40	07	07	2023	12	02	2024
CALIDAD DEL SERVICIO							

PAGO DE SALARIOS PRES E IND LABORALES							
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO							
ESTABILIDAD DE LA OBRA*							
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES							
RCE DERIVADA DE CUMPLIMIENTO							
OTRAS (INDICAR CUAL) (...)							

OBSERVACIONES	

DARLY GEORGINA SANCHEZ TOLOZA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101152744	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	08	2023	01	08	2023	00:00	08	03	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **PGL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S** | IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.277.891-3**

DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 11 - 53 OF 606 | CIUDAD: TUNJA, BOYACA | TELÉFONO: 3103345630

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE LA UVITA** | IDENTIFICACIÓN **NIT: 891.856.257-2**

DIRECCIÓN: CENTRO | CIUDAD: LA UVITA, BOYACA | TELÉFONO 7895355

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N GC-CT-2023-109 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCION EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACION DE BOYACA RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACION N. GC- LP-2023-01.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/08/2023	08/03/2024	$3,861,782.40	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA FECHA DE INICO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2023.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******15,000.00	$ *******8,000.00	$ *******4,370.00	$ **********27,370.00	$ ********3,861,782.40	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
SEGUROS B&B LTDA.	143825	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-44-101152744

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE DOCUMENTO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-CMA-04
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-AAG
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	01-08-2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

APRUEBA

La garantía que se expone a continuación y que hace parte del contrato y proceso de la referencia:

CONTRATO NO.	GC-CT-2023-109
OBJETO	**"INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MUNICIPIO DE LA UVITA ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2165 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº GC-LP-2023-01"**
CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S R/L LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ
TIPO DE GARANTÍA	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
ENTIDAD ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860.009.578-6
NO. DE LA GARANTÍA	39-44-101152744 ANEXO 2

9. Tipo de Amparo	Valor Asegurado ($)	10. Vigencia:					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO	$3.861.782,40	01	08	2023	08	03	2024
CALIDAD DEL SERVICIO							

PAGO DE SALARIOS PRES E IND LABORALES							
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO							
ESTABILIDAD DE LA OBRA*							
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES							
RCE DERIVADA DE CUMPLIMIENTO							
OTRAS (INDICAR CUAL) (..)							

OBSERVACIONES	

Darly G. Sánchez To

DARLY GEORGINA SÁNCHEZ TOLOZA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social